



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“Impuesto Canino por Contaminación Ambiental y su
Regulación en la Ley de Tributación Municipal,
Lambayeque 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

Autora

Bach. Elias Medina Julissa Mercedes

<https://orcid.org/0009-0003-3831-7871>

Asesor

Dr. Gonzales Herrera Jesus Manuel

<https://orcid.org/0000-0002-8587-9741>

Línea de Investigación

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
enfrentar los Desafíos Globales**

Sublínea de Investigación

Derecho Público y Derecho Privado

Pimentel – Perú

2024



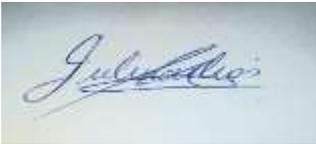
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la DECLARACIÓN JURADA soy Julissa Mercedes Elias Medina, egresado del Programa de Estudios de la carrera de **derecho** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autor del trabajo titulado:

“IMPUESTO CANINO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y SU REGULACIÓN EN LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, LAMBAYEQUE 2022”

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firma:

Elias Medina Julissa Mercedes	DNI: 73242439	
-------------------------------	---------------	---

Pimentel, 04 de Febrero de 2024.

REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

"Impuesto Canino por Contaminación Ambiental y su Regulación en la Ley de Tributación Municipal, Lam

AUTOR

Julissa Mercedes Elias Medina

RECuento DE PALABRAS

14006 Words

RECuento DE CARACTERES

75630 Characters

RECuento DE PÁGINAS

56 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

142.2KB

FECHA DE ENTREGA

Mar 26, 2024 1:27 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Mar 26, 2024 1:29 PM GMT-5

● 17% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 17% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 8% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

**“IMPUESTO CANINO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y SU REGULACIÓN
EN LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, LAMBAYEQUE 2022”**

Aprobación del jurado

MG. DELGADO FERNANDEZ ROSA ELIZABETH

Presidente del Jurado de Tesis

MG. CABRERA LEONARDINI DANIEL GUILLERMO

Secretario del Jurado de Tesis

DR. GONZALES HERRERA JESUS MANUEL

Vocal del Jurado de Tesis

“IMPUESTO CANINO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y SU REGULACIÓN EN LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, LAMBAYEQUE 2022”

Resumen

La tesis titulada **“IMPUESTO CANINO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y SU REGULACIÓN EN LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, LAMBAYEQUE 2022”**, es una investigación cuantitativa a nivel propositivo, cuyo objetivo es Determinar la necesidad de generar un impuesto canino por contaminación ambiental para ser regulado en la ley de tributación municipal. Para la recolección de datos se empleó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario, lo que permitió conocer la opinión de los informantes. Como resultados se obtuvo que el 80% de los abogados especialistas en derecho tributario y ambiental precisan que están de acuerdo en que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá como consecuencia una repercusión en la recaudación municipal, mientras que un 100% están de acuerdo en que este impuesto tendrá una repercusión en la limpieza de la ciudad. Se ha concluido que los principios de capacidad contributiva, contaminador pagador, legalidad, responsabilidad y solidaridad, así como las teorías microeconómica y pigouviana constituyen los fundamentos teóricos que sustentan la viabilidad de generar un impuesto canino por contaminación ambiental, mientras que tanto la ley general del ambiente como la ley de tributación municipal constituyen su respaldo jurídico.

Palabras Claves: Impuesto canino, contaminación ambiental, impuestos ambientales, ley de tributación municipal

Abstract

The study titled DOX TAX FOR ENVIRONMENTAL POLLUTION AND ITS REGULATION IN THE LAW OF MUNICIPAL TAXATION, LAMBAYEQUE 2022. It is a quantitative research at a propositional level, whose objective is to determine the need to generate a canine tax for environmental contamination to be regulated in the municipal tax law. For the data collection, a survey and a questionnaire were elaborated, in this way the opinion of the informants was known. 80% of the lawyers specializing in tax and environmental law agree that the generation of a canine tax for environmental pollution will have an impact on municipal revenue, while 100% consider that this tax will have an impact on the cleanliness of the city.

It was concluded that the principles of taxable capacity, paying polluter, legality, responsibility and solidarity, as well as microeconomic and Pigouvian theories constitute the theoretical foundations that support the feasibility of generating a canine tax for environmental contamination; Meanwhile, the general environmental law and the municipal tax law constitute its legal support.

Keywords: dog tax, environmental pollution, environmental taxes, municipal tax law

I. INTRODUCCIÓN

Investigaciones científicas han permitido conocer que un perro grande puede generar la mitad de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) que produce un ser humano. Si se acude a una marcha con un can cuyo peso es de 50 kilos con la finalidad de que se prohíban los vuelos de corta distancia, sus actuaciones, serían contradictoria, teniendo en cuenta que las mascotas también colaboran en la contaminación ambiental, por ello, resulta necesario analizar el origen, producción de su comida, el envasado y el transporte, así como el impacto que conlleva la orina y las heces y el trabajo que acarrea la limpieza en las calles. Es distinto el tratamiento de los excrementos cuando están en bolsa, que el daño que se ocasiona cuando se encuentran expuestos. (“Impacto ecológico”, 2022).

Resulta importante también conocer que los propietarios de las mascotas se deben informar que una parte de su cuota personal de dióxido de carbono, lo consume su mascota. Un perro al año genera buena parte de la tonelada y media de CO₂, que el consejo del clima precisa ser el máximo por cada habitante del planeta, por cuanto ser dueño de un perro tiene al año los mismos efectos sobre el clima que recorrer 2800 kilómetros con el coche y si se tiene un gato su equivalente sería a 1200 kilómetros. El consumo de carne efectuado por estas mascotas tiene un impacto en los gases de efecto invernadero, sin embargo, la contaminación causada por los animales domésticos, no ha sido abordada. (Bethge, 2021).

Estudios belgas han demostrado que tanto las heces como la orina de los perros son capaces de incorporar cantidades de fósforo y nitrógeno a los ecosistemas naturales que ocasionan un perjuicio en la biodiversidad, lo que origina una fertilización importante que hasta la fecha era ignorada, pero que es perjudicial no solo para la biodiversidad, sino también para el funcionamiento del ecosistema. Si se recoge las heces cuando se sale con la mascota, los niveles de nitrógeno disminuyen, así también los niveles de fósforo que se encuentran principalmente en las heces. (“Estudio belga”, 2022).

De acuerdo a información brindada por la Universidad Nacional de México, un perro de tamaño promedio evacúa al día aproximadamente 600 gramos de excremento, haciendo un total al mes de 18 kilos, que proviene de heces no recogidas o de animales que viven en la calle. La materia fecal de dichos animales genera mal olor y atrae a las moscas que inician un ciclo peligroso que ocasiona graves riesgos para la salud. Las heces no recogidas se solidifican y luego convertida en polvo, es dispersada por el aire, pudiendo ingresar al organismo cuando se respira o cuando se consume alimentos elaborados en la vía pública. (Barrionuevo, 2019).

Muchas personas aman a los animales y les gusta hacerlos parte de su familia, de ahí que se hayan organizado mediante asociaciones para su protección y que puedan adoptar canes que viven en las calles o abandonados. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) ha reportado que México es uno de los países de América Latina con mayor número de perros con 19 millones, algunos de ellos con dueño, otros que viven en las calles, surgiendo el problema por la falta de responsabilidad tanto del estado por no prever una solución frente a los perros callejeros y la falta de compromiso de los propietarios de canes quienes sacan a sus mascotas y no recogen sus heces, generando contaminación ambiental. A esto se le suma la falta de servicio de limpieza y los parásitos que pueden transmitir a los ciudadanos (Santillán, 2019).

En el Perú, se ha reportado que el 84% de las municipalidades realizan limpieza pública sin plan para gestionar sus residuos, además se suma el hecho de que el 96% de dichas entidades tienen problemas para realizar la recaudación de los arbitrios por limpieza pública y que 22 gobiernos locales no cumplen con el pago respectivo al personal de limpieza ni tampoco prevén un seguro complementario de trabajo de riesgo, tercerizando dicha labor. La contraloría precisa que se pone en riesgo el manejo adecuado de la gestión integral de residuos sólidos y la sostenibilidad de la prestación del servicio de limpieza sino se toma acciones debidamente planificadas tanto para la recaudación como para la limpieza y el tratamiento de los residuos. ("Detectan riesgos", 2022).

La Municipalidad de Acobamba realizó trabajos de limpieza en riachuelos por la cantidad de basura acumulada y el desmonte en el cauce de ríos, dicha acción preventiva se realiza en coordinación con Defensa Civil, reforzando las actividades de limpieza que pueden poner en peligro la infraestructura de viviendas así como su colapso, siendo responsabilidad de la ciudadanía prevenir y evitar desastres, por ello, es necesaria la intervención del estado mediante sus municipios para trabajar de manera conjunta en defensa de todos. ("Municipio de Acobamba", 2021).

Por su parte en la Municipalidad de Lima se llevó a cabo un paro laboral en protesta por las condiciones laborales y salariales del personal de limpieza, acción que se ve replicada en varias ciudades del país. Dichos trabajadores no cuentan con el uniforme adecuado, obligándolos a comprarse los instrumentos necesarios para su protección, asimismo siempre permanecen con los mismos salarios, siendo 550 los trabajadores de limpieza que reclaman mejores remuneraciones debido a que no se ha observado ningún incremento desde hace 20 años. ("Lima", 2022).

En la Municipalidad de Trujillo se evidencia el mismo escenario que el descrito en el párrafo anterior por cuanto los trabajadores de limpieza pública se sumaron a la paralización de sus labores ante el incumplimiento de sus pagos, esto genera que las calles se encuentren con basura dispersa, lo que a su vez perjudica la salud de los vecinos al generar focos de infección atrayendo moscas, roedores, aves y perros. Los trabajadores reclaman por algo justo, sin embargo, su paralización perjudica a toda la ciudadanía, por ello el estado debe prever el cumplimiento de sus obligaciones con sus trabajadores. ("Trujillo", 2022).

Con la dación del Decreto Legislativo N° 1520 se modificó la ley de tributación municipal como la ley de regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones estableciéndose dentro de sus modificaciones el incremento de la base imponible tanto del impuesto predial como de los arbitrios siempre que se haya realizado una habilitación urbana nuevo y/o edificación y esta se tomaría en cuenta con la obra finalizada, salvo que se hubiera vencido el plazo de la licencia de la obra, en dicho sentido, el arbitrio municipal se vería

afectado desde el mes siguiente de la realización de la obra, lo que en su defecto generaría una mayor recaudación tributaria por concepto de limpieza pública. (Alarcón, et al., 2022).

En la Municipalidad de Lambayeque se ha evidenciado que la falta de maquinaria evita efectuar el servicio de limpieza pública, de las tres compactadoras con las que cuentan, una se encuentra malograda, requiriendo 16 mil soles para ser reparada. Solo trabajan con 50 obreros para la limpieza debiendo adecuar los horarios para poder efectuar al máximo sus labores. Adicionalmente solo los vecinos del centro de Lambayeque cancelan sus arbitrios mientras que los vecinos de los pueblos jóvenes no, hecho que conlleva a la municipalidad a subvencionar dicho servicio. Se han identificado 14 puntos críticos por ello consideran necesario construir un relleno sanitario y solucionar el problema de los residuos sólidos. ("Servicio de limpieza", 2019).

En la avenida Chiclayo, diariamente se acumulan 80 toneladas de basura, lo que pone en riesgo la salud de la población. La defensoría del pueblo exige al Gobierno Regional acciones inmediatas para erradicar los botaderos en el distrito de José Leonardo Ortiz que provocan un colapso permanente de los canales de las aguas pluviales. Si bien se iniciaron las labores de limpieza, fue por la intervención de la defensoría, posteriormente la municipalidad de Leonardo Ortiz no volvió a coordinar las actividades de limpieza, sin considerar que los residuos sólidos conllevan a la proliferación de insectos que transmiten enfermedades, situación que agrava la crisis sanitaria, por ello, se requiere de un plan integral con acciones permanentes a cargo de la autoridad competente con el apoyo y coordinación del GORE (Gobierno Regional de Lambayeque). ("Defensoría del Pueblo", 2021).

La Contraloría General plasmó la presencia de puntos críticos por acumulación de basura en espacios públicos, las municipalidades no cuentan con la cantidad de personal que se requiere para la limpieza, mucho menos otorgan las medidas de protección adecuadas, sumándose a este problema la poca recaudación que se genera por arbitrios de limpieza pública, lo que pone en riesgo el servicio que brinda la municipalidad provincial de Lambayeque. De los municipios de la región, 29 presentan diversos riesgos relacionados a puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, tratamiento, proceso de recolección y

disposición final de la basura, así como la falta de gestión municipal en cuanto a la planificación, supervisión y sanción. Si bien la municipalidad de Chiclayo cuenta con un programa para la segregación de los residuos sólidos, este no se pone en marcha lo que conlleva a que se mezcle los residuos sin considerar sus características y que estos sean colocados juntos en los rellenos sanitarios. Para poder tratar adecuadamente los recursos, se requiere de planificación, personal capacitado y presupuesto. (“Advierten riesgos”, 2022).

Esta situación afecta gravemente la calidad de vida de los pobladores, la falta de recojo de los residuos, así como la no planificación de sus tratamientos, la existencia de botaderos que no han podido ser controlados por los municipios, conlleva a exigir medidas urgentes para que se preste un servicio efectivo. En Chiclayo se han ubicado 15 botaderos y no se cuenta con un relleno sanitario, por ello es necesario que se tomen acciones para el tratamiento de los residuos y sea menos la exposición con la que se vive, de esta manera se salvaguarda el derecho a la salud y el poder gozar de un ambiente adecuado para el desarrollo de la vida de los pobladores. (“Municipalidad de Chiclayo”, 2019).

Pampas de Reque está considerado como el botadero más grande del país, por ello, la Defensoría del Pueblo promueve acciones para que la Municipalidad de Chiclayo disponga su clausura por el riesgo que representa a la salud de la población, así como implementar medidas de control para asegurar la adecuada disposición de los residuos sólidos. En el 2021 el Ministerio del Ambiente inauguró una celda transitoria para la disposición final de los residuos municipales, sin embargo, en una supervisión realizada por la OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental), se observó la falta de compactación y cobertura y que se continúa utilizando el botadero de Pampas de Reque donde también se realiza labores de quema indiscriminada de basura, por ello, es necesario que mediante el Ministerio del Ambiente se asigne el presupuesto necesario para garantizar la adecuada gestión de los recursos, asimismo se continúe con la fiscalización. (“Defensoría del Pueblo”, 2022).

Los antecedentes de la investigación se puede citar a los siguientes autores Vallejos et al. (2021) en la investigación cuyo objetivo fue evaluar el riesgo

socioambiental de la fauna urbana y rural de perros y gatos con y sin dueño en la Región de La Araucanía, llegó a la conclusión que, con el apoyo de conocimiento experto, es decir, veterinarios, se observó el cambio de conducta de las instituciones, sin embargo, se presentan dificultades originadas por los escasos recursos económicos y humanos, lo que impide desarrollar un modelo de gestión para aplicarlo a toda la comuna. Esta investigación resulta importante por cuanto permite analizar el papel que cumple la planificación tanto del recurso humano como del recurso económico para lograr contribuir con un medio ambiente sano.

Tolosa et al. (2020) en la investigación cuyo objetivo fue generar un dispositivo que desecha las heces de los caninos sin hacer uso de bolsas plásticas. Se llegó a la conclusión que, las heces de los perros son un problema ambiental y de salubridad, debido a que fomentan el uso de plástico y funcionan como foco de origen de diversas bacterias, por ello, con un dispositivo se estaría dando solución a estas problemáticas. (p.19). Esta investigación es de gran importancia debido a que reconoce el problema de las heces de los canes, asimismo, coloca en el tapete el problema del plástico, ya que los dueños responsables de sus mascotas utilizan precisamente bolsas para el recojo de las heces, fomentando el uso del plástico.

Según Bedolla et al. (2022) en el Estudio cuyo objetivo fue Determinar la validación de la iniciativa emprendedora de comercialización de bolsas de bioplástico a partir de almidón de yuca, se llegó a la conclusión que, teniendo en cuenta que el plástico proviene del petróleo, que se retarda en descomponerse y su uso inapropiado está causando un grave daño al planeta, así como la necesidad de recolección de las heces de las mascotas, es necesario contar con una propuesta amigable con el medio ambiente para el uso de bolsas de plástico que permitan la recolección de las heces sin que contamine el ambiente. (p.47). Esta investigación es importante por cuanto presenta una propuesta para elaborar material de plástico que permita recoger las

heces de las mascotas eliminando un problema que generan las mascotas y que está vinculado con el uso de las bolsas de plástico.

Según Andrade (2020) en la investigación cuyo objetivo fue Implementar un sistema piloto para bioestabilización de heces fecales de mascotas, se llegó a la conclusión que, se cuenta con gran cantidad de residuos orgánicos que pueden ser aprovechados para la generación de energía eléctrica, lo que conlleva como beneficios reducir los gastos en el hogar, reducir la incidencia negativa hacia el ambiente. Asimismo, del tratamiento de los residuos, se obtiene compost, que puede ser aprovechado como abono para cultivos. (p.59). Esta investigación es muy importante por cuanto detalla los beneficios del tratamiento de residuos de mascotas, el cual puede ingresar dentro de un ciclo económico que puede generar trabajo y sostenibilidad en la limpieza pública.

En el contexto nacional Según Merma (2021) en la investigación cuyo objetivo fue Determinar si las limitaciones en la sostenibilidad de la Tributación Municipal afectan el funcionamiento del Sistema Tributario Peruano, se llegó a la conclusión que, los impuestos municipales no son recaudados por una moderna y competitiva administración tributaria municipal en el marco del Sistema Tributario Peruano, por tal motivo, no afectan significativamente la recaudación tributaria nacional en el marco de la legislación impositiva peruana, dada su disminuida incidencia (p.144). Efectivamente, el contar con una tributación dividida en cuanto a la recaudación hace que las acciones para lograrlo no perjudiquen ni al sistema municipal, ni al nacional.

Según Sánchez y Valer (2020) en la investigación cuyo objetivo fue Identificar y analizar en qué medida la desprotección de los animales domésticos de compañía incide en la contaminación ambiental del Centro Histórico de Cusco, se concluyó que, existe una relación significativa entre la desprotección de los animales domésticos de compañía y la contaminación ambiental en el Centro Histórico del Cusco. (p. 201). Esta investigación es

muy importante por cuanto refleja el daño que se puede generar a la salud pública cuando no se cuida de las mascotas de manera adecuada.

Arana y Ninalaya (2021) en la investigación cuyo objetivo fue Determinar si existe relación entre la tributación municipal y el presupuesto público en la Municipalidad Distrital de El Tambo, se llegó a la conclusión que, existe una relación muy significativamente entre la tributación municipal y el presupuesto público en la Municipalidad Distrital de El Tambo. (p.100). Lo expuesto permite inferir que una de las principales fuentes de ingresos de las municipalidades son los ingresos tributarios, de ahí que si no se efectúa una buena recaudación afectará el presupuesto con el que se cuenta para la realización de sus actividades.

Según Calderón (2021) en la investigación cuyo objetivo fue Determinar cómo la Ley de Tributación Municipal impide cobrar los arbitrios municipales en el primer año de funciones de las municipalidades recientemente creadas y plantear una propuesta normativa que lo solucione, se llegó a la conclusión que, la Ley de Tributación Municipal fue un impedimento para el cobro de los arbitrios municipales en el primer año de funcionamiento de la municipalidad distrital Veintiséis de Octubre; por cuanto presenta obstáculos para el cálculo, determinación y cobro de los arbitrios. (p.52). Esta investigación es muy importante porque ante el crecimiento de la población se pueden ir generando otras municipalidades y se encontrarán con el mismo problema expuesto, por ello, es necesario el planteamiento de normas claras, que precisen al detalle las acciones necesarias para lograr la recaudación.

Blas y Reynalte (2022) en la investigación cuya finalidad fue Determinar la errónea aplicación del Texto Único Ordenado en la ley de tributación municipal decreto supremo 156-2004-MEF, para demostrar los costos, y la incidencia en la recaudación de los arbitrios, se llegó a la conclusión que, faltan parámetros claros en la norma, respecto de los criterios de la distribución de costos, de los arbitrios municipales en los Contribuyentes de la Prov. de Huaylas – Caraz. Asimismo, los pobladores indican que el servicio de limpieza es deficiente porque no llega a los lugares más alejados. (p.20). Esta investigación es relevante por cuando

frente a normativas tributarias la estructura del funcionamiento de los tributos debe quedar clara para toda la población

Según Meza y Rengifo (2019) en la investigación cuya finalidad fue Determinar el efecto de la tributación municipal en la sostenibilidad económica de la Municipalidad Distrital de Morales, 2018, se llegó a la conclusión que, existe efecto directo de la tributación municipal en la sostenibilidad económica de la Municipalidad; donde la recaudación tributaria representa el 47% del total del presupuesto y el nivel de cumplimiento de los tributos del 39% (p. 63). Esta investigación es muy importante para el desarrollo de la tesis por cuanto precisa la correspondencia que existe entre la recaudación tributaria y la actividad estatal para poder mantenerla en el tiempo

Según Gómez (2019) en la investigación cuya finalidad fue Proponer las reformas en la Ley de Tributación Municipal, que influirán en la recaudación de los impuestos en las Municipalidades del Valle del Mantaro, se llegó a la conclusión que, la propuesta de reformas significativas en el régimen de los principales impuestos de la Ley de Tributación Municipal, influirá en la mejora de la recaudación en las Municipalidades Valle del Mantaro. (p.121). Esta investigación también es de gran aporte para el estudio realizado debido a que se enfoca en una reforma en la tributación municipal lo que va de la mano con un impacto en la recaudación.

Según Fernández (2022) en la investigación cuyo objetivo fue determinar de qué manera la cultura tributaria del contribuyente se relaciona con la recaudación de los tributos en la municipalidad del distrito de Mala, Cañete, Lima 2019, se llegó a la conclusión que, existe una relación entre cultura tributaria y la recaudación tributaria municipal de la municipalidad del distrito de Mala, Cañete, se logró establecer la relación entre normatividad tributaria y la recaudación tributaria municipal de la municipalidad del distrito de Mala, Cañete, Lima 2019. Esta investigación es muy relevante en la medida que precisa la correspondencia existente entre la socialización de una norma y el impacto que tendría en la recaudación tributaria.

En el contexto local según Laban (2019) en la investigación cuyo objetivo fue Evaluar la morosidad en los tributos municipales para establecer una propuesta de mejora en la recaudación tributaria de los periodos 2016-2017, se llegó a la conclusión que, La Municipalidad de Lambayeque no cuenta con procedimientos administrativos muy claros, lo que impide que logre una recaudación optima de los tributos. (p.74). Esta investigación es muy relevante para el aporte práctico que se pretende elaborar, de tal forma que se plantee de manera clara como se pretende generar un impuesto que grave por la contaminación ambiental que se genera.

Según Cornejo (2019) en la investigación cuyo objetivo fue desarrollar una metodología para mejorar el proceso de recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, llegando a la conclusión que, La aplicación de la Metodología Rentas-Catastro desarrollada por el MEF, adecuada en la Municipalidad Provincial de Lambayeque ha mejorado en un 24% el nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes de los tributos municipales y en un 29% el nivel de responsabilidad en el cumplimiento del pago de los tributos. (p.104). Esta investigación es de gran relevante para el desarrollo de la tesis, por cuanto demuestra que mientras más clara resulte una norma mejor respuesta en cuanto a recaudación tendrá.

Según Carhuanta y Vásquez (2019) en la investigación cuyo objetivo fue determinar nuevas estrategias de cobranza para incrementar la recaudación de arbitrios municipales, llegando a la conclusión que, existe deuda pendiente de S/. 3,876,781.94 entre los periodos estudiados y que actualmente no ha sido subsanada, los contribuyentes no quieren pagar el tributo y el 59% de ellos no lo hacen porque desconocen el destino del dinero que les cobran (p.70). Esta investigación es de mucha importancia, por cuanto la cultura tributaria cumple un rol fundamental en el desempeño de la recaudación, de tal forma que si la ciudadanía observa acción estatal si contribuye con el pago del tributo.

La presente investigación tiene una justificación teórica porque permite establecer los fundamentos teóricos y jurídicos que giran en torno a las variables de estudio: ley de

tributación municipal e impuesto canino por contaminación ambiental, describiendo tanto los principios como las teorías que los sustentan.

En cuando a la justificación metodológica, la presente investigación se desarrolla considerando los parámetros de una investigación cuantitativa que permita reflejar mediante tablas y gráficos la información brindada por los encuestados, rigiéndose por los criterios de rigor científico y éticos del estudio

Con respecto a la justificación práctica, el estudio concluye con un aporte práctico que consiste en elaborar una propuesta legislativa que permita generar un impuesto canino por contaminación ambiental y que este sea incorporado dentro de la ley de tributación municipal, esto respondiendo a la necesidad de generar un impuesto debido a la contaminación que generan los canes y que sus propietarios deben asumir por las consecuencias que ocasiona dicha contaminación.

Finalmente, el desarrollo de la investigación forma parte de uno de los objetivos de la universidad debido a que permite al tesista tener listo su trabajo de investigación para posteriormente ser sustentado y darle la posibilidad de obtener su título profesional.

La formulación del problema de la investigación es ¿De qué manera se puede regular la contaminación ambiental que generan los canes en la ley de tributación municipal?

la hipótesis de la investigación es la contaminación ambiental que generan los canes se regula mediante la creación de un impuesto canino municipal por contaminación ambiental en la Ley de Tributación Municipal

El objetivo general de trabajo de investigación determinar la necesidad de generar un impuesto canino por contaminación ambiental para ser regulado en la ley de tributación municipal

Los objetivos específicos de la investigación son: Describir los fundamentos teóricos y jurídicos que sustentan generar un impuesto por contaminación ambiental

Analizar la viabilidad de incorporar un impuesto canino en la ley de tributación municipal

Estimar las consecuencias de generar un impuesto canino por contaminación ambiental

Realizar una propuesta legislativa para incorporar un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal

Los fundamentos teóricos y jurídicos que sustenta la presente investigación es que los impuestos ambientales son considerados como el pago que se le hace al estado sin una contraprestación directa, en la medida que grava teniendo en cuenta una base imponible con relevancia en el tema ambiental. (Pitrone, 2014).

Los impuestos ambientales también conocidos como impuestos verdes o pigouvianos comprende un beneficio fiscal sobre las emisiones al aire estimulando un cambio de la tecnología que se emplea, debido a que se ejecuta sobre la base del uso de combustibles fósiles lo que genera consecuencias negativas en el ambiente y la salud de todos. ("Qué sabemos del Impuesto Verde", 2019).

Se presentan en distintas categorías como son tasas sobre el coste, que busca que el contribuyente responda por el costo del servicio que se le brinda, las tasas incentivadoras con el objeto de evitar usos perjudiciales para el medio ambiente y las tasas fiscales ambientales con la finalidad de mejorar la recaudación. Asimismo, si se tiene en cuenta el campo de operación, incluyen las tasas sobre energía, sobre transportes, sobre polución y recursos naturales no energéticos. Estos impuestos con finalidad extra fiscal se orientan a gravar actividades contaminantes, sin embargo, su clasificación también se puede orientar a contaminación específica como por ejemplo emisiones al aire, combustible, gestión de residuos, ruido, entre otros. (Vera, 2019).

Los impuestos verdes o ambientales se orientan por ejemplo a gravar el ruido debido a los niveles que se produce, a las emisiones de CO₂, al manejo de la tierra, el suelo y los recursos naturales relacionados con la minería, la pesca y los bosques, a los vehículos, a los productos petroleros, a la protección de la capa de ozono, al consumo de energía y la producción de electricidad por mencionar algunos. (García, 2017).

Dentro de los principios que sustentan los impuestos ambientales, se encuentra:

El principio del contaminador pagador, el cual es un principio reconocido internacionalmente y describe la obligación del contribuyente de pagar un impuesto ambiental cuando se contamina o con la finalidad de remediar el daño causado. (Dunne, 2019).

El principio de capacidad contributiva que permite que todo tributo que se genere pueda ser pagado por el contribuyente, que tenga esa capacidad para poder responder al tributo creado, contribuyendo al gasto público, siendo un deber de todo ciudadano el contribuir con el estado para que este pueda efectuar las obras públicas (Novoa, 2017).

El principio de responsabilidad que responde al deber que se tiene desde la conciencia moral del individuo y es capaz de proyectarse a toda la sociedad, orientando al cumplimiento con imperativo ético, de esta forma si una persona cumple con sus compromisos está en condiciones morales de exigir a los demás que las cumplan como su responsabilidad colectiva. (Rodríguez, 2011).

El principio de eficiencia, que consiste en el aprovechamiento adecuado de los recursos para contar con profesionales especializados así como con las herramientas necesarias para brindar un buen servicio a la comunidad. ("Principio de eficiencia", 2017).

Principio preventivo, el cual precisa que ante un riesgo de daño al ambiente, deben adoptarse las medidas necesarias para evitarlo, de ahí que su planteamiento se enfoque a un énfasis preventivo antes que reparador. (Andaluz, 2017).

Principio de legalidad el cual tiene como sustento el sometimiento del poder público a lo dispuesto por la ley, generando seguridad jurídica. (Teodorico, 2020).

Principio de igualdad el cual refiere que todas las personas son iguales frente a la ley y si bien se permite el trato diferenciado, este se sustenta en criterios razonables y objetivos que no concluyan en discriminación (Bedriñaña, 2019).

Principio de equidad, por el cual se pretende reducir las desigualdades que se consideran injustificadas. Cuando se provee un ambiente de buena calidad, este es disfrutado por todos sin excepción y si este se deteriora nos perjudica a todos. (Lanegra, 2009).

Por otro lado, las teorías que sustentan los impuestos ambientales son:

La teoría microeconómica de la política ambiental la cual postula que un canon de emisiones de magnitud adecuada siempre se orientará a reducir la contaminación. Frente a externalidades negativas, la solución es exigir que los productores respondan a un costo por sus emisiones, por el daño que causen. De esta forma los impuestos ambientales van de la mano con la teoría económica por cuanto plantean que se generen costos por contaminación dentro de su costo de producción para no afectar el ambiente. (Gómez, 2010).

La Teoría Pigouviana como solución a la contaminación cuyo objetivo es que las empresas paguen por las consecuencias del daño al ecosistema y que estas busquen formas menos contaminantes para mantenerse en el mercado, invirtiendo en tecnologías limpias, preservando el medio ambiente y convirtiéndose en empresas sostenibles. ("El impuesto pigouviano", 2021).

La contaminación ambiental está concebida como la presencia en el ambiente de componentes nocivos, independientemente su naturaleza, de tal forma que constituyan una amenaza para los seres vivos. Por lo general la contaminación se ocasiona por la actividad del hombre. ("Qué es y qué tipos", 2021)

La contaminación puede ser de diversos tipos:

Atmosférica, cuando se ve alterada la composición química y natural del aire producto de sustancias, formas de energía o materia que son perjudiciales para todos. La contaminación del agua, es decir, cuando se genera un cambio físico, químico o biológico en el agua, que produce un efecto negativo en la biodiversidad y; la contaminación del suelo cuando presenta sustancias químicas que supera las concentraciones naturales, siendo un peligro para la salud (Roper, 2021).

Por el tipo de contaminante, la contaminación se clasifica en acústica, si se vive en un lugar donde se produce mucho ruido, el cual resulta excesivo, molesto generando estrés, trastornos de sueño, hasta pérdidas de la audición, incluso puede llegar a alterar al ecosistema, produciendo migraciones. La contaminación lumínica que se genera en las noches producto de la iluminación artificial excesiva, produciendo molestias relacionadas con la visión, la alteración del sueño, las migrañas, afectando también a los ecosistemas nocturno,

la contaminación visual que perjudica el paisaje natural cuando se emplea elementos publicitarios, torres eléctricas, superando la capacidad con la que se cuenta para la absorción de datos, por ello el exceso de estimulación daña la salud, la visión, genera tensión y estrés. Finalmente, la contaminación térmica producto del aumento de la temperatura, perjudicando los polos y los glaciares, sube el mar, se altera el ecosistema y provoca la aparición de enfermedades. (“Conoce cuáles son los tipos”, 2020).

El problema que ocupa la presente investigación está relacionado con la contaminación que generan las mascotas, debido a que un perro deja una huella ecológica que es necesario atender, por cuanto esta puede llegar a ser superior a lo que provoca un vehículo 4 x 4, mientras que un gato deja una huella mayor a la de un carro de turismo, de ahí que se infiere que si las mascotas formaran una nación, ellos se encontrarían en la quinta posición de los países más contaminantes del planeta, permitiendo aseverar que los animales de compañía consumen mucho más que las personas de países en vías de desarrollo, aportando en la contaminación biológica por heces y orines debido a que realizan sus necesidades en la ciudad, los que muchas veces no son recogidos generando consecuencias perjudiciales para todos. (Velasco, 2019).

El consumo de alimentos por parte de las mascotas, sobre todo los perros, representan una huella hídrica (agua para el consumo y el cuidado) y de carbono sobre el medio ambiente. Adicionalmente se proyecta que cada perro produce 31.2 kg de heces al año, de ahí la necesidad de multar a los propietarios que no recogen sus heces, acción que ha sido adoptada por pocas municipalidades. Otro aspecto relevante para resaltar es el uso indiscriminado de las bolsas de plástico para recoger las heces de los caninos. (Velasco, 2019).

La materia fecal produce contaminación del suelo, lo que es considerado un problema mundial, conllevando la transmisión de parásitos que en el hombre genera síndromes de larva migratoria visceral y ocular. (Martínez, 2008). De ahí que se observen en calles y parques, la contaminación producto de las heces de los perros, lo que es un riesgo para la salud de todos los pobladores, debido a que sus heces tienen parásitos, que quedan en el ambiente y que

pueden provocar distintas enfermedades. (Huerta, 2012). Este excremento cargado de microorganismos puede generar enfermedades intestinales, teniendo en cuenta que un gramo de popó contiene 23 millones de E. coli, entre otras bacterias, además en cuanto a la contaminación del sueño produce que se disminuya la biodiversidad, debido a que las mascotas con sus heces inyectan una media de 11 kilogramos de nitrógeno y 5 de kilogramos de fósforo por hectárea cada año, siendo necesario fomentar consciencia para el recojo de estos desechos. (Ayala, 2022).

Mediante el Decreto Legislativo N° 776 se regulan los tributos municipales que están a cargo de las municipalidades (impuesto predial, alcabala, vehicular, apuestas, juegos y espectáculos públicos no deportivos), así como tributos en favor de las municipalidades (impuesto al rodaje, embarcaciones de recreo, impuesto de promoción municipal). Dicho dispositivo legal fue modificado por el Decreto Legislativo N° 952 precisando consideraciones respecto del impuesto predial y de alcabala y finalmente, esta norma fue modificada con el Decreto Legislativo N° 1520 que precisa dentro de sus incorporaciones, el deber del Notario de verificar el pago del impuesto predial, alcabala y vehicular para poder realizar la escritura pública. Asimismo, es necesario conocer que se ha declarado de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal con la finalidad de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los gobiernos locales y de esta forma incrementar la recaudación. ("Normas Legales", 2004).

Dentro de las teorías de la contaminación ambiental, se ha considerado la teoría de la política económica del medio ambiente, que preocupada por los problemas ambientales, se enfoca en la conservación de los ecosistemas, teniendo en cuenta las percepciones de la comunidad respecto de las afectaciones y/o beneficios que advierten, de esta forma integra al factor humano en el establecimiento de políticas relacionadas con el medio ambiente. (Ávila y Pinkus, 2019). Asimismo, se encuentra la teoría Ambientalista de Florence Nightingale quien destacó la higiene, con el control del medio ambiente de las personas y sus familias, esta teoría desarrollada en 1859 respalda actuaciones que se dan en la actualidad como que la

higiene previene la morbilidad y que, con un ambiente limpio, el número de casos de infección logra disminuir. (Pereira, 2020).

Tomando la experiencia de Alemania, los propietarios de perros tienen que pagar un impuesto anual por su mascota, dinero que es destinado a distintos municipios. El importe que se paga es variable pudiendo ser 5 a 200 dólares al año, cuya variación depende de la ciudad. Incluso se fija el valor mayor si se cuenta con perro adicional (“Impuesto sobre los perros”, 2021).

Los canes deben estar debidamente inscritos en la oficina tributaria, lo que en el Perú se podría realizar en las oficinas de tesorería o rentas de las municipalidades o si contaran con servicio de administración tributaria en dicha oficina. Desde dichas áreas se gestionaría el cobro del tributo. Se grava solo al perro, si se convive con otro tipo de mascotas, estos se encuentran exentos al pago del tributo. Se encuentran exonerados del pago de dicho tributo los propietarios de perros que sirvan de guía o asistencia. (“Tener un perro en Alemania”, 2022).

La ley de tributación municipal considera 6 tipos de tributos, los que responden a la manifestación de riqueza, por tener propiedad, por adquirir una casa, por adquirir un vehículo nuevo, por ser parte de una apuesta, un juego o por observar un espectáculo público no deportivo, en dicho escenario no se cuenta con ningún impuesto enfocado en el tema ambiental. Son los arbitrios municipales por limpieza pública los únicos tributos que coadyuvan al cuidado del ambiente, y de forma muy general, por cuanto hasta la fecha no ha sido posible establecer un ciclo que permita la sostenibilidad ambiental y por ende el desarrollo de las ciudades en cuanto al bienestar, por ello, generar un tributo que grave a los propietarios de los canes con la finalidad de emplear el dinero recaudado para la limpieza, sería muy útil para todas las municipalidades del Perú.

Se debe considerar también que la Ley general del ambiente regula en su artículo 16 los instrumentos precisando que los instrumentos de gestión ambiental son mecanismos cuya finalidad es la ejecución de la política ambiental y en su artículo 17 dentro de los tipos de instrumentos precisa que estos pueden ser instrumentos económicos, abriéndole paso a la

regulación de las externalidades negativas mediante el derecho tributario. Asimismo, en su artículo 36 define a los instrumentos económicos como aquellos basados en mecanismos propios del mercado que buscan incentivar o desincentivar determinadas conductas con el fin de promover el cumplimiento de los objetivos de política ambiental.

Teniendo en cuenta esta concepción normativa de la figura jurídica instrumento económico, entonces se deduce que un tributo puede realizar un rol determinante para colaborar con el cumplimiento de la política ambiental considerando que puede grabar una externalidad negativa como por ejemplo la contaminación ambiental y de esta forma desincentivar este comportamiento, sin embargo, este tributo también se puede emplear para incentivar las buenas prácticas, como en el caso materia de análisis donde un impuesto que regule la contaminación ambiental a los propietarios de mascotas por la contaminación que estas generan, promovería una mayor recaudación y a la vez comprometería a los propietarios de canes a tener conductas responsables frente a sus mascotas.

II. MATERIALES Y MÉTODO

El tipo de estudio que desarrolló la tesis, fue cuantitativo a nivel propositivo, con un aporte teórico práctico que permitirá resolver el problema planteado. Este tipo de investigación permite considerar un conjunto de procesos y sobre todo que la recolección de datos pasa por un procesamiento que permita realizar las inferencias correspondientes, la integración y concretarlas a través de la discusión. (Hernández, 2019, p.651).

En ese escenario, una vez que se logró obtener los datos, después de aplicada la encuesta, se elaboró la discusión y se finalizó la misma realizando un aporte práctico, el cual tuvo como finalidad dar solución al problema de la contaminación ambiental que generan las mascotas

El diseño de la Investigación que se ha considerado ha sido no experimental, por el cual, este se desarrolla sin manipular deliberadamente las variables, siendo su sustento, el que responde a categorías, conceptos, variables, sucesos, fenómenos o contextos que ya se desarrollaron o se dieron en un contexto natural sin que existiera la intervención directa del investigador. (Hernández, 2019, p.187).

Según Hernández (2019) La variable independiente es la causa, en tanto la variable dependiente resulta ser la consecuencia. Por su parte Castellero (2019) ha precisado que la variable independiente puede ser manipulada por los investigadores con la finalidad de probar una hipótesis. Describe una propiedad, característica, aptitud con el poder de afectar el resto de variables, mientras que la variable dependiente denota una cualidad o característica que se ve afectada por la variable independiente, se mide con la finalidad de poder analizar los resultados. (Castillero, 2019)

Variable Independiente de la investigación es Ley de tributación Municipal que comprende la descripción jurídica de los impuestos, tasas y contribuciones a cargo de las municipalidades y aquellos tributos que han sido creados a su favor con el objetivo de financiar la prestación de servicios. (Tributos municipales, s.f.).

Variable Dependiente de la investigación es El impuesto canino que tiene por finalidad ser una nueva fuente de ingresos para apoyar en el financiamiento de las labores de limpieza que deben realizar los municipios, de ahí que su recaudación permitiría sufragar una parte de los gastos que se realizan por el servicio de limpieza relacionados con la contaminación que realizan los animales, (“Los perros pagan impuestos”, 2013).

La finalidad que tiene la operacionalización de las variables es comunicar las acciones que debe desarrollar, en tanto permite descomponer de manera deductiva los aspectos o indicadores que constituyen las variables. (Nuñez, 2007, p.9)

Tabla 1

Operacionalización de la variable

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	TÉCNICA E INSTRUMENTO
VD: Impuesto canino por contaminación ambiental	Consecuencias	Recaudación	Escala de Liker: 1. Totalmente de acuerdo 2. De acuerdo 3. No Opina. 4. En desacuerdo. 5. Totalmente en desacuerdo	Técnica: Observación, Encuesta
		Limpieza		
		Responsabilidad		
	Impacto	Tributario		
		Ambiental		
		Dueño de canes		
VI: Ley de Tributación Municipal	Planificación	Socialización	Instrumento: Guía de Observación, Cuestionario	
		Recaudación		
		Actividad del estado		
	Efectos	Personal		
		Jurídico		
		Social		

Nota: Elaboración propia

La población es el Conjunto de personas u objetos de quienes se pretende obtener información puede estar constituido por personas, animales, registros médicos, artículos de prensa, entre otros. (López, 2004). En la presente investigación, la población estuvo constituida por Abogados especialistas en Derecho Tributario y Ambiental

La muestra es una porción de la población, teniendo en cuenta que no se podría trabajar con la totalidad, por ello, la muestra debe ser representativa, de ahí que muestrear represente la acción de considerar un subconjunto de un conjunto mayor, universo o población de interés para recabar la información que permitirá responder ante un planteamiento, teniendo en cuenta el problema de investigación. (Hernández, 2019, p.688) Para el desarrollo de la investigación se ha considerado una muestra de 50 abogados que tengan conocimiento en derecho ambiental y tributario.

En el muestro se optó por el muestreo no probabilístico; debido a la dificultad para poder ubicar a los informantes, de ahí que se consideró como criterios de inclusión abogados con experiencia mayor a dos años, que cuenten con diplomados, cursos de especialización o maestría en derecho tributario o ambiental, entonces, el método que se empleó fue el de conveniencia, por el que se ubica directa e intencionalmente a quienes serán parte de la población, considerando las circunstancias para acceder a ellos. Se empleó el método Bola de Nieve, eligiendo a profesionales que conozcan de las materias del derecho que describe la investigación como son el derecho ambiental y el derecho tributario, los cuales nos llevaron a otros, y estos a otros, y así, hasta conseguir una muestra que resulte confiable.

En los criterios de selección: Se consideró como como criterios de inclusión que tengan alguna especialidad en las materias de estudio, que cuenten con dos años de experiencia profesional y que tuviesen disponibilidad de tiempo para contestar la encuesta.

Las técnicas vienen a ser los procedimientos, políticas, directivas para poder escudriñar sobre un determinado tema con la finalidad de conocer sobre el mismo, entonces,

constituyen las herramientas que emplea el investigador para poder recoger información relevante que le permita probar la hipótesis que plantea frente a su problema de investigación, sin embargo, es necesario conocer que las técnicas aplicadas de manera independiente no permiten asegurar que la interpretación que se realice sea la más acertada, por ello es necesario complementarlas con metodologías de investigación que fomenten la objetividad de los resultados. (“Qué son las técnicas”, 2020).

Las técnicas que se han empleado en el presente estudio, son las que se detallan a continuación:

Observación, generalmente relacionada como una técnica cualitativa, sin embargo, también aplicada a la investigación cuantitativa permite que el investigador evalúe un problema de su contexto para poder recoger datos relevantes en todo el proceso que le tomará desarrollar el estudio. La observación participante describe el hecho de que para extraer resultados el investigador debe incluirse en el objeto de estudio, mientras que en la observación no participante el investigador precisa los datos desde fuera, sin formar parte del grupo de estudio, de ahí que la mayoría de investigaciones sean no participantes. (González, 2021).

Encuesta, empleada generalmente en la investigación de mercado, se elabora en base a un grupo de preguntas de respuesta cerrada, con menos recursos, que sí plantea la entrevista. No es necesario realizarla de forma personal, se pueden emplear las herramientas electrónicas, lo que permite ampliar la población de estudio y tener los datos en tiempo real. (“Cuáles son las técnicas”, 2021).

Fichaje, proceso de selección de temas y datos, que permite obtener información relevante que aportan en el aprendizaje. Estos datos permiten tomar nota de las fuentes bibliográficas que se utilizarán en el estudio. (Carmina, 2022).

Análisis documental, describe todas las acciones que se orientan a representar un documento y lo que contiene de una manera distinta a la planteada originalmente con el propósito de permitir su identificación posterior. (Castillo, 2013).

Gabinete, esta técnica se realiza de manera posterior a la etapa primaria del estudio, que resulta ser la obtención de materiales mediante la información oral o visual de otras personas. (Kiligann, 2022).

Los instrumentos que se han empleado en el presente estudio, son las que se detallan a continuación:

Guía de Observación, es el instrumento que permite registrar lo que se observa consignando categorías que permitirán analizar las actividades que se llevaron a cabo por los informantes de forma integral. Se estructura mediante una matriz de columnas que facilita la organización de la información obtenida. (La guía de observación, 2021).

Cuestionario, Herramienta que permite estructurar el contenido teniendo en cuenta los objetivos del estudio y consiste en formular un grupo de preguntas para realizarlas al informante. (El cuestionario, 2022).

Fichas, Documento en el que se consignan datos generales como bibliográficos, es de tamaño pequeño y tiene una forma rectangular para poder ser empleadas de forma didáctica, permitiendo conocer los contenidos de una publicación, lo que hace más fácil la tarea de archivo y búsqueda de información. ("Pérez, J., Gardey, 2010).

Este procedimiento de análisis de datos describe los pasos a seguir en el estudio, de tal manera que se considere los aspectos más relevantes que permitan lograr el objetivo planteado. (Semar, 2005). Estos datos serán analizados e incorporados a la investigación como inferencias, conceptos, principios, nuevas posturas que ayudarán para poder contrastar la hipótesis, de esta manera aplicados los instrumentos respectivos se elaborarán tablas y figuras luego de haber sido sistematizadas con el apoyo del Excel.

Toda la información que se plasme en la investigación será presentada mediante resúmenes, cuadros y gráficos, consignando apreciaciones objetivas, elaborando para ello la discusión de los resultados, obteniendo conclusiones parciales que serán empleadas como premisas al momento de comprobar la hipótesis, el resultado de este proceso dará el sustento necesario para poder arribar en las conclusiones finales.

Criterios éticos, los principios que se consideraron en la investigación son:

Integridad, criterio que necesita tener todo investigador. El considerar principios tanto éticos como deontológicos asegura la rigurosidad de los procedimientos y el compromiso con su profesión. (Hawie, 2022).

Dignidad Humana, partiendo de lo recogido en el artículo 1 de la Constitución Política del país, se sustenta en que el individuo es un ser que tiene entendimiento, voluntad, autoconciencia y autodeterminación. (León, 1997).

Consentimiento informado, documento mediante el cual se invita a los informantes a ser parte del estudio conociendo los riesgos del mismo, así como los objetivos de la investigación detallando en qué consiste su participación y con quien se compartirá los datos que proporcione. ("Que es el consentimiento informado", 2017)

Respeto a las personas, requisito indispensable para desarrollar toda investigación, por cuanto es necesario reconocer a los demás como iguales a uno, sin manipularlos obtener la información mediante la aplicación idónea de los instrumentos, de ahí que el respeto es un código de conducta moral. (Martínez, s.f.).

Beneficencia, expresa la obligación que se tiene para poder comportarse y realizar acciones que conlleven el beneficio de todos. (López y Zuleta, 2020).

Justicia, tiene diferentes concepciones, por un lado, responde a una retribución (dar a cada quien lo que corresponde) y por otro lado a la equidad (tratar a todos por igual). (Lavado y Gajardo, 2008).

Se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

Confiabilidad, el poder obtener los mismos resultados aplicando los mismos instrumentos de medición, en tanto una investigación resulta confiable en la medida que los resultados son estables y consistentes por el método escogido. (“A qué nos referimos”, 2022).

Muestreo, proceso para poder obtener información de un conjunto de individuos de la población con el objeto de investigarlos y caracterizarlos. (Ochoa, 2015).

Relevancia, una vez revisada la doctrina obtener los datos más resaltantes, asimismo, aplicados los instrumentos tomar lo más importante para poder realizar inferencias que permitan contribuir a la solución del problema de estudio, ello conlleva a posicionar y delimitar el objeto de estudio, aportando con datos y resultados significativos. (Pérez, 2016).

Generalización, proceso que permite arribar a una conclusión general partiendo de la observación, sus usos deben estar respaldados en el conocimiento científico. (Ramos, 2014)

Dependencia, describe la estabilidad de la información, lo que resulta complejo cuando se estudia realidades y en consecuencia irrepetibles. (“El rigor en la investigación”, 1999).

Credibilidad, permite verificar las creencias e interpretaciones comparándolas con las distintas fuentes de las que se ha sacado la información. (Carrera, 2015).

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Resultados

Tabla 2

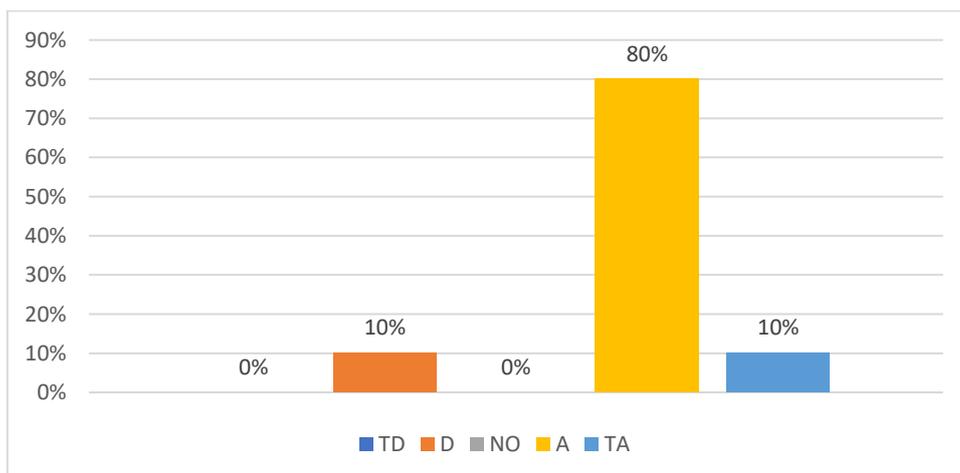
Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá como consecuencia una repercusión en la recaudación municipal

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	5	10%
No opina	0	0%
De acuerdo	40	80%
Totalmente de acuerdo	5	10%
TOTAL	50	100%

Nota: Encuesta aplicada a abogados especialistas en derecho tributario y ambiental

Figura 1

Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá como consecuencia una repercusión en la recaudación municipal



Nota: En la presente figura se observa que el 80% de los abogados especialistas en derecho tributario y ambiental precisan que están de acuerdo en que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá como consecuencia una repercusión en la

recaudación municipal, mientras que el 10% de los encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo y un 10% está en desacuerdo, en ese sentido, se infiere que casi la totalidad de los informantes consideran que creando un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto positivo en la recaudación municipal.

Tabla 3

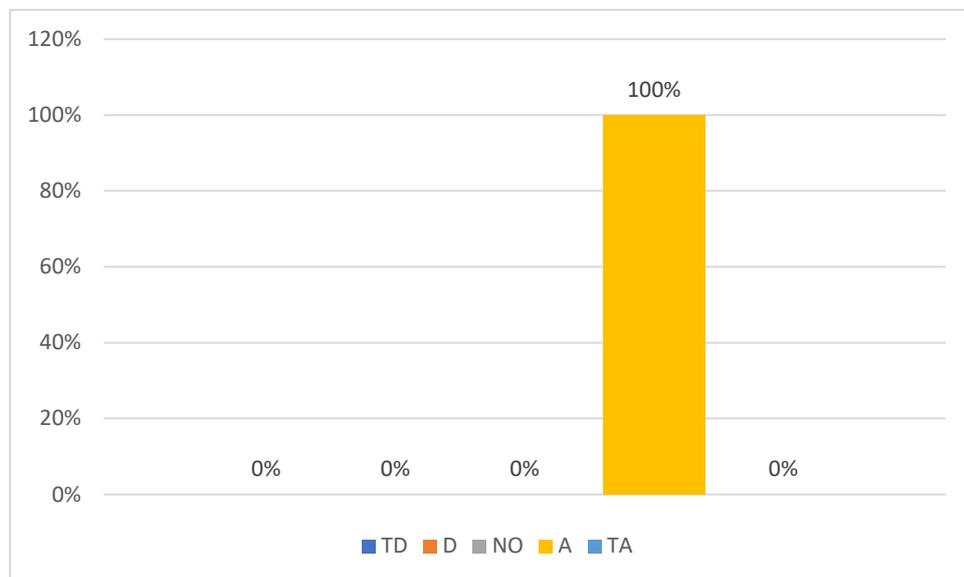
Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá como consecuencia una repercusión en la limpieza

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	50	100%
Totalmente de acuerdo	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Encuesta aplicada a abogados especialistas en derecho tributario y ambiental

Figura 2

Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá como consecuencia una repercusión en la limpieza



Nota: En la presente figura se observa que el 100% de los abogados especialistas en derecho tributario y ambiental precisan que están de acuerdo en que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá como consecuencia una repercusión en la limpieza de la ciudad, por ello, se infiere que todos los informantes consideran que creando un impuesto canino fomentará la limpieza por cuanto se empleará la recaudación de este para lograrlo.

Tabla 4

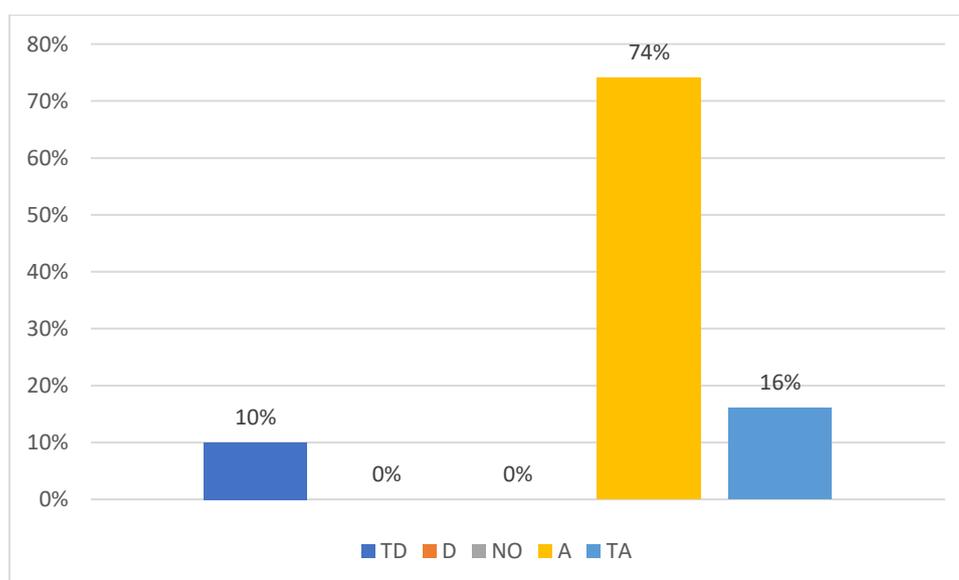
Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá como consecuencia una repercusión en la responsabilidad de los propietarios de canes

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	5	10%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	37	74%
Totalmente de acuerdo	8	16%
TOTAL	50	100%

Nota: Encuesta aplicada a abogados especialistas en derecho tributario y ambiental

Figura 3

Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá como consecuencia una repercusión en la responsabilidad de los propietarios de canes



Nota: En la presente figura se observa que el 80% de los abogados especialistas en derecho tributario y ambiental precisan que están de acuerdo en que la generación de un impuesto

canino por contaminación ambiental tendrá como consecuencia una repercusión en la responsabilidad de los propietarios de canes, mientras que el 16% de los encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo, en ese sentido, se infiere que casi la totalidad de los informantes consideran que creando un impuesto canino por contaminación ambiental tendría un impacto en cuanto al comportamiento de los propietarios de los canes, quienes contribuirán al mantenimiento de una ciudad limpia.

Tabla 5

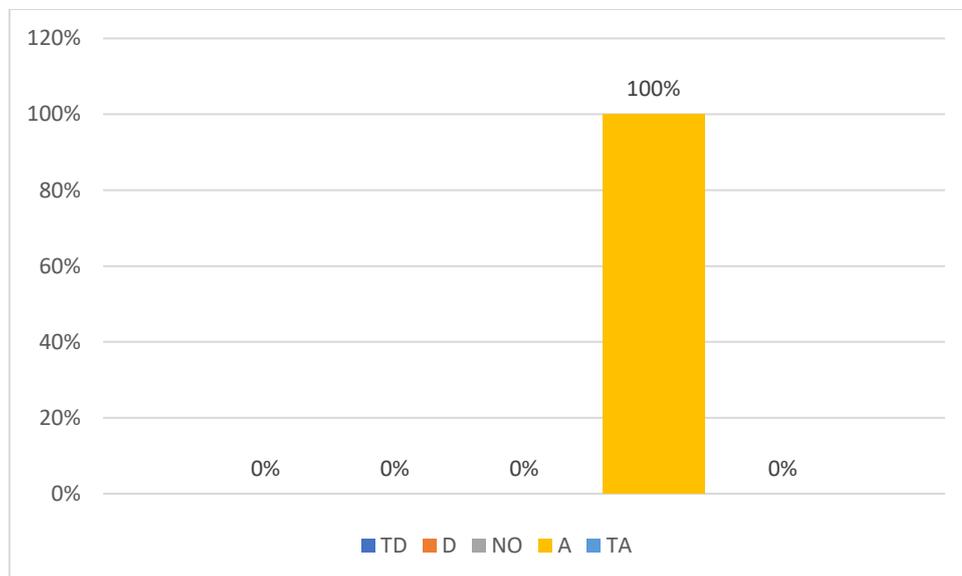
Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto tributario

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	50	100%
Totalmente de acuerdo	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Encuesta aplicada a abogados especialistas en derecho tributario y ambiental

Figura 4

Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto tributario



Nota: En la presente figura se observa que el 100% de los abogados especialistas en derecho tributario y ambiental precisan que están de acuerdo en que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto tributario, en ese sentido, se infiere que todos los informantes consideran que creando un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto positivo en la tributación debido a que generará una mayor recaudación tributaria.

Tabla 6

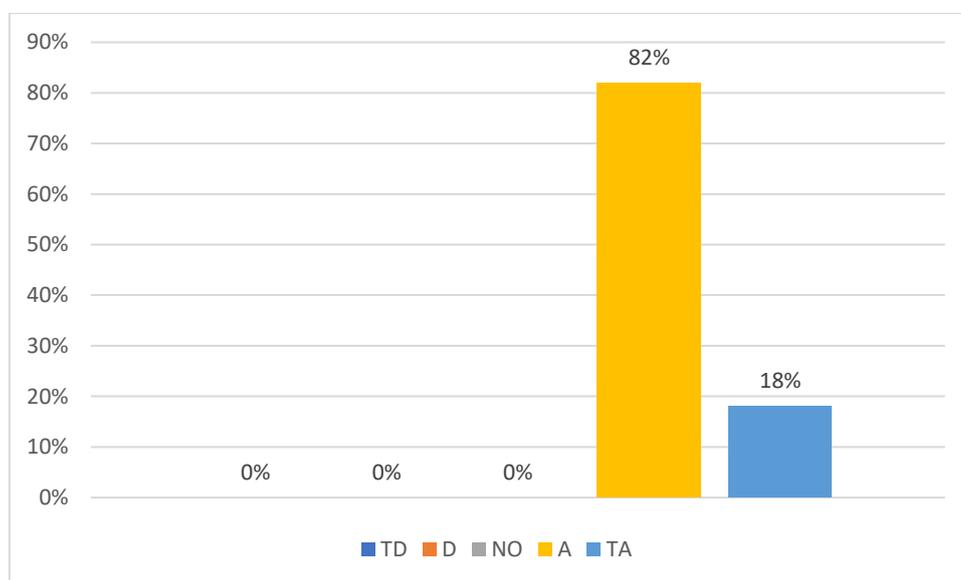
Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto ambiental

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	41	82%
Totalmente de acuerdo	9	18%
TOTAL	50	100%

Nota: Encuesta aplicada a abogados especialistas en derecho tributario y ambiental

Figura 5

Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto ambiental



Nota: En la presente figura se observa que el 82% de los abogados especialistas en derecho tributario y ambiental precisan que están de acuerdo en que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto ambiental, mientras que el 18% de los

encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo, en ese sentido, se infiere que la totalidad de los informantes consideran que creando un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto de tipo ambiental, ya que lo que se persigue es contribuir con una ciudad limpia.

Tabla 7

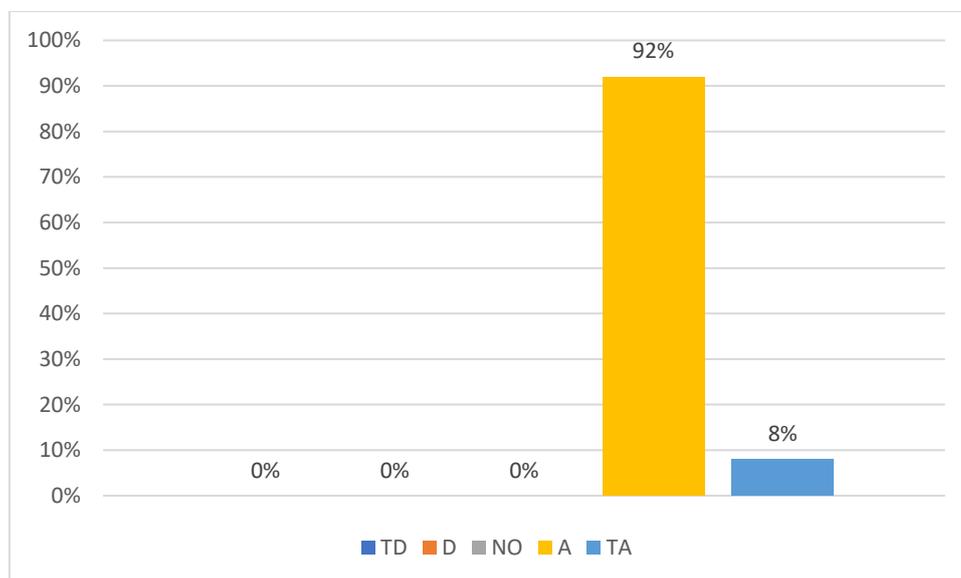
Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto en la conducta de los dueños de canes.

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	46	92%
Totalmente de acuerdo	4	8%
TOTAL	50	100%

Nota: Encuesta aplicada a abogados especialistas en derecho tributario y ambiental

Figura 6

Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto en la conducta de los dueños de canes



Nota: En la presente figura se observa que el 92% de los abogados especialistas en derecho tributario y ambiental precisan que están de acuerdo en que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto en la conducta de los dueños de los canes, mientras que el 8% de los encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo, en ese sentido, se infiere que la totalidad de los informantes consideran que creando un impuesto canino por contaminación ambiental conllevará al cambio de comportamiento de los propietarios de los canes, quienes se deben alinear a las disposiciones municipales para poder contribuir con la limpieza de la ciudad.

Tabla 8

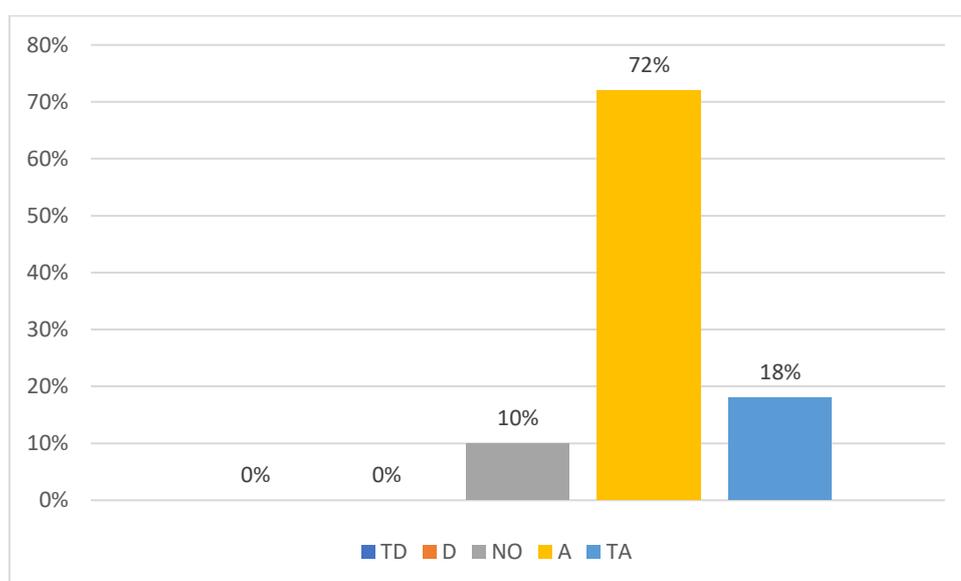
Considera Usted que se debe considerar dentro de la planificación para la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, la socialización de dicho impuesto

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	5	10%
De acuerdo	36	72%
Totalmente de acuerdo	9	18%
TOTAL	50	100%

Nota: Encuesta aplicada a abogados especialistas en derecho tributario y ambiental

Figura 7

Considera Usted que se debe considerar dentro de la planificación para la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, la socialización de dicho impuesto



Nota: En la presente figura se observa que el 72% de los abogados especialistas en derecho tributario y ambiental precisan que están de acuerdo en que se debe considerar dentro de la planificación para la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, la socialización de dicho impuesto, mientras que el 18% de los encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo, en ese sentido, se infiere que casi la totalidad de los informantes consideran necesaria la socialización del impuesto que se pretende crear, de tal manera que eso contribuya al esclarecimiento del tributo, así como el conocimiento de la tasa y su finalidad.

Tabla 9

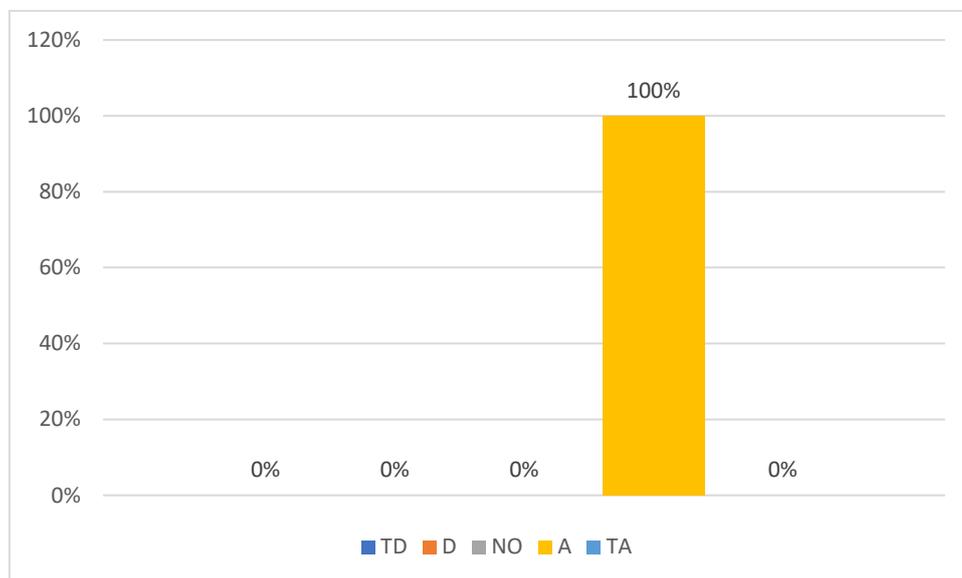
Considera Usted que se debe considerar dentro de la planificación para la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, la proyección de la recaudación de dicho impuesto

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	5	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	50	100%
Totalmente de acuerdo	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Encuesta aplicada a abogados especialistas en derecho tributario y ambiental

Figura 8

Considera Usted que se debe considerar dentro de la planificación para la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, la proyección de la recaudación de dicho impuesto



Nota: En la presente figura se observa que el 100% de los abogados especialistas en derecho tributario y ambiental precisan que están de acuerdo en que se debe considerar dentro de la planificación para la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, la proyección de la recaudación de dicho impuesto, en ese sentido, se infiere que todos los informantes consideran necesaria la proyección de la recaudación del impuesto que se pretende crear, de tal manera que se conoce el monto que se proyecta recaudar y se pueda exigir que la misma se utilice para los fines para los que fue creado.

Tabla 10

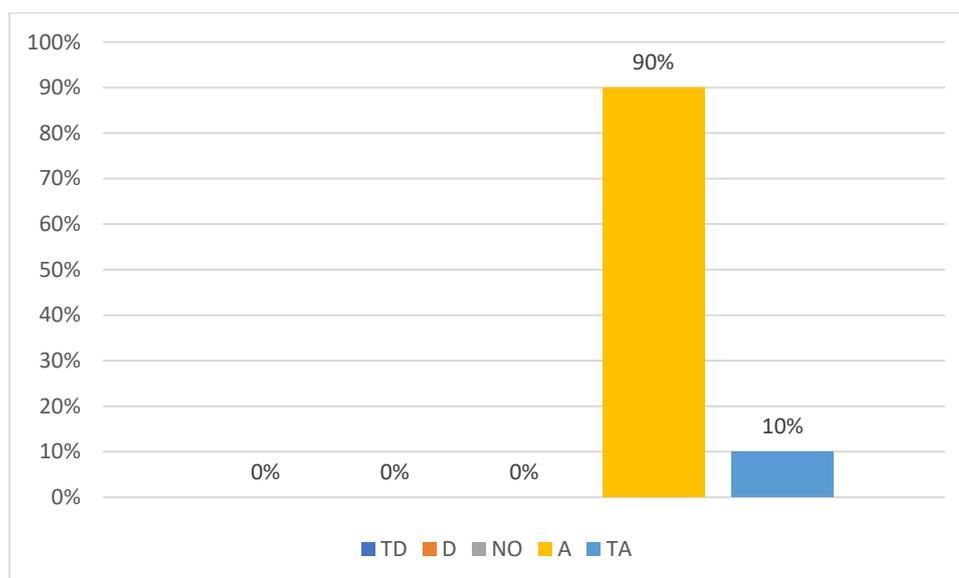
Considera Usted que se debe considerar dentro de la planificación para la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, la actividad que realizará el estado (municipalidad)

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	45	90%
Totalmente de acuerdo	5	10%
TOTAL	50	100%

Nota: Encuesta aplicada a abogados especialistas en derecho tributario y ambiental

Figura 9

Considera Usted que se debe considerar dentro de la planificación para la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, la actividad que realizará el estado (municipalidad)



Nota: En la presente figura se observa que el 90% de los abogados especialistas en derecho tributario y ambiental precisan que están de acuerdo en que se debe considerar dentro de la

planificación para la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, la actividad que realizará el estado (municipalidad), mientras que el 10% de los encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo, en ese sentido, se infiere que casi la totalidad de los informantes consideran necesaria conocer que se realizará con la recaudación y en base a ello sumar su compromiso por contribuir con la limpieza de la ciudad.

Tabla 11

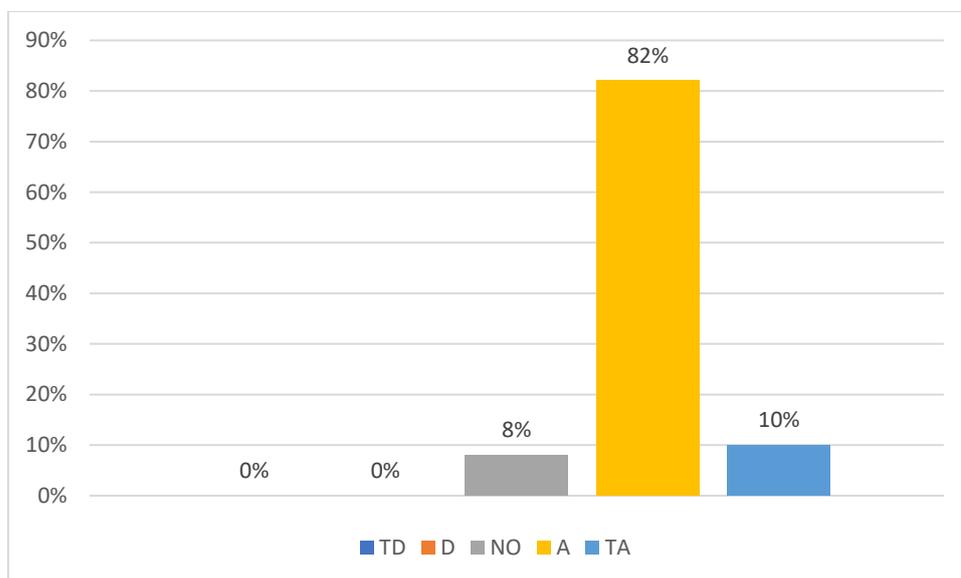
Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, tendrá un efecto en cada individuo (personal) de la comunidad

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	4	8%
De acuerdo	41	82%
Totalmente de acuerdo	5	10%
TOTAL	50	100%

Nota: Encuesta aplicada a abogados especialistas en derecho tributario y ambiental

Figura 10

Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, tendrá un efecto en cada individuo (personal) de la comunidad



Nota: En la presente figura se observa que el 82% de los abogados especialistas en derecho tributario y ambiental precisan que están de acuerdo en que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, tendrá un efecto en cada individuo (personal) de la comunidad, mientras que el 10% de los encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo, en ese sentido, se infiere que casi la totalidad de los informantes consideran que el generar un impuesto tributario ambiental tendrá un impacto positivo en cada individuo de la comunidad

Tabla 12

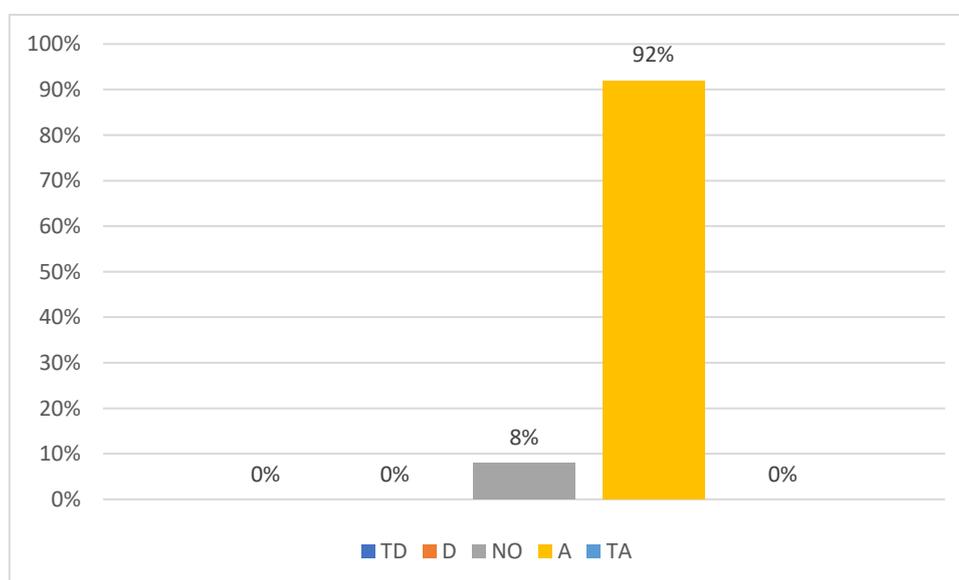
Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, tendrá un efecto jurídico

ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	4	8%
De acuerdo	46	92%
Totalmente de acuerdo	0	0%
TOTAL	50	100%

Nota: Encuesta aplicada a abogados especialistas en derecho tributario y ambiental

Figura 11

Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, tendrá un efecto jurídico



Nota: En la presente figura se observa que el 92% de los abogados especialistas en derecho tributario y ambiental precisan que están de acuerdo en que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, tendrá un efecto jurídico, mientras que el 8% de los encuestados no opinan, en ese sentido, se infiere que casi

la mayoría de los informantes consideran que el generar un impuesto tributario ambiental tendrá una implicancia jurídica, por cuanto conlleva una incorporación legislativa en el ordenamiento jurídico tributario municipal

Tabla 13

Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, tendrá un efecto social

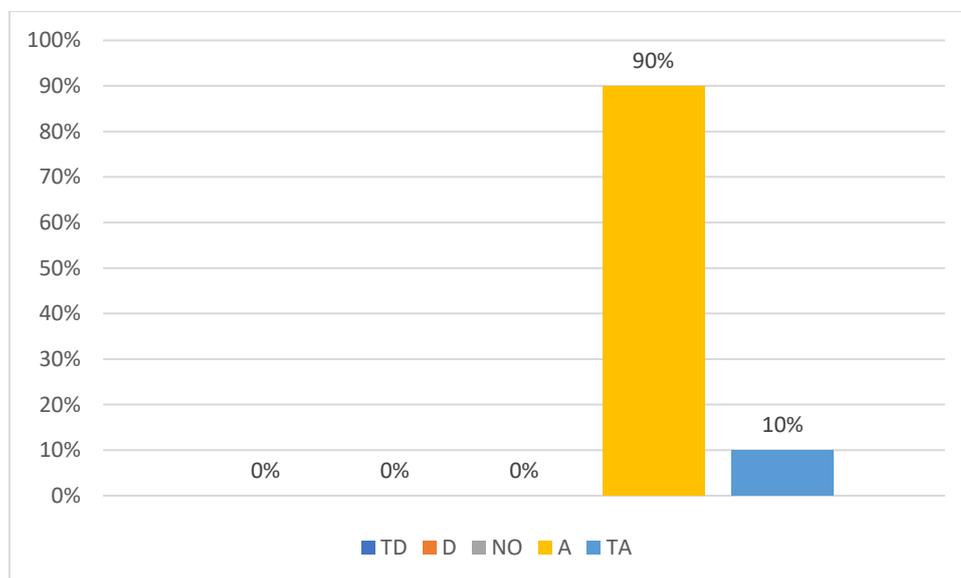
ÍTEMS	N°	%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	4	8%
De acuerdo	45	90%
Totalmente de acuerdo	5	10%
TOTAL	50	100%

Nota:

Encuesta aplicada a abogados especialistas en derecho tributario y ambiental

Figura 12

Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, tendrá un efecto social



Nota: En la presente figura se observa que el 90% de los abogados especialistas en derecho tributario y ambiental precisan que están de acuerdo en que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, tendrá un efecto social, mientras que el 10% de los encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo, en ese sentido, se infiere que casi la totalidad de los informantes consideran que el generar un impuesto tributario ambiental tendrá un impacto social el que se verá reflejado en una ciudad limpia.

3.2. Discusión

De la aplicación de las encuestas a los abogados especializados en materia tributaria y ambiental, se puede indicar que:

En cuanto a si considera que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá como consecuencia una repercusión en la recaudación municipal, tal como se puede visualizar en la recolección de información a través de una encuesta realizada a

abogados especializados en derecho tributario y ambiental, en la Tabla 2 se pudo apreciar que el 80% de los encuestados están de acuerdo en que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá como consecuencia una repercusión en la recaudación municipal. Este resultado guarda relación con lo manifestado por Arana y Ninalaya (2021) en la investigación Tributación municipal y presupuesto público municipal en el Tambo, 2019, quien concluyó que, existe una relación muy significativamente entre la tributación municipal y el presupuesto público en la Municipalidad Distrital de El Tambo, lo que concuerda con lo manifestado por Calderón (2021) quien en la investigación La ley de tributación municipal y el cobro de arbitrios municipales en el primer año de funciones de municipalidades recientemente creadas para el período 2015 – 2018, concluyó que, la Ley de Tributación Municipal fue un impedimento para el cobro de los arbitrios municipales en el primer año de funcionamiento de la municipalidad distrital Veintiséis de Octubre; por cuanto presentó obstáculos para el cálculo, determinación y cobro de los arbitrios.

En cuanto a si considera que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá como consecuencia una repercusión en la responsabilidad de los propietarios de canes, tal como se puede visualizar en la recolección de información a través de una encuesta realizada a abogados especializados en derecho tributario y ambiental, en la Tabla 4 se pudo apreciar que el 80% de los encuestados están de acuerdo en que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá como consecuencia una repercusión en la responsabilidad de los propietarios de canes, lo que coincide con lo señalado por Vallejos et al. (2021) quien en la investigación Regulación de riesgos socioambientales en Chile. El caso de la tenencia responsable de animales en la Región de La Araucanía, llegó a la conclusión que, con el apoyo de conocimiento experto, es decir, veterinarios, se observó el cambio de conducta de las instituciones, sin embargo, se presentan dificultades originadas por los escasos recursos económicos y humanos, lo que impide desarrollar un modelo de gestión para aplicarlo a toda la comuna. Esto concuerda con lo señalado por Sánchez y Valer (2020), quien en la investigación denominada La desprotección de los animales domésticos de compañía y su incidencia en la contaminación

ambiental del centro histórico del Cusco, concluyó que, existe una relación significativa entre la desprotección de los animales domésticos de compañía y la contaminación ambiental en el Centro Histórico del Cusco. Esto permite inferir que existe una responsabilidad crucial y determinante en la contaminación ambiental que deben asumir los propietarios de canes, quienes mediante el estado deben estar debidamente informados de las consecuencias de los desechos de sus mascotas si quedan expuestos en las calles, parques o espacio público en general.

En cuanto a si considera que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto ambiental, tal como se puede visualizar en la recolección de información a través de una encuesta realizada a abogados especializados en derecho tributario y ambiental, en la Tabla 6 se pudo apreciar que el 82% de los encuestados están de acuerdo en que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto ambiental, lo que concuerda con Tolosa et al. (2020) quien en la investigación Desarrollo de un dispositivo que deseche las heces de los perros sin el uso de bolsas plásticas, concluyó que, Las heces de los perros son un problema ambiental y de salubridad, debido a que fomentan el uso de plástico y funcionan como foco de origen de diversas bacterias, por ello, con un dispositivo se estaría dando solución a estas problemáticas. Esto concuerda con lo manifestado por Andrade (2020) quien en la investigación Sistema piloto de bioestabilización de heces fecales de mascotas (perros) y material vegetal seco en la ciudadela "VALDIVIA IV"- ciudad Guayaquil, concluyó que, se cuenta con gran cantidad de residuos orgánicos que pueden ser aprovechados para la generación de energía eléctrica, lo que conlleva como beneficios reducir los gastos en el hogar, reducir la incidencia negativa hacia el ambiente. Asimismo, del tratamiento de los residuos, se obtiene compost, puede ser aprovechado como abono para cultivos. La problemática existente debe ser vista como una oportunidad de mejora por cuanto es un problema mundial y son pocos los países que se han preocupado por la misma y que han logrado con el tributo acabar con una externalidad negativa.

En cuanto a si considera que se debe considerar dentro de la planificación para la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, la socialización de dicho impuesto, tal como se puede visualizar en la recolección de información a través de una encuesta realizada a abogados especializados en derecho tributario y ambiental, en la Tabla 8 se pudo apreciar que el 72% de los encuestados precisan que están de acuerdo en que se debe considerar dentro de la planificación para la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, la socialización de dicho impuesto, esto concuerda con lo señalado por Laban (2019) quien en la investigación Evaluación de la morosidad en los tributos municipales de Lambayeque. Propuesta de mejora en la recaudación tributaria períodos 2016-2017., concluyó que, la Municipalidad de Lambayeque no cuenta con procedimientos administrativos muy claros, lo que impide que logre una recaudación optima de los tributos. Esto se condice con lo señalado por Cornejo (2019) quien en la investigación Sistema municipal de recaudación tributaria aplicando la metodología rentas – Catastro del MEF en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Perú, concluyó que, La aplicación de la Metodología Rentas-Catastro desarrollada por el MEF, adecuada en la Municipalidad Provincial de Lambayeque ha mejorado en un 24% el nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes de los tributos municipales y en un 29% el nivel de responsabilidad en el cumplimiento del pago de los tributos. De lo expuesto se puede inferir la importancia de la recaudación para contribuir con la limpieza de las calles y si bien el principal ingreso para lograr son los arbitrios, con un impuesto canino también se aportaría en la limpieza.

En cuanto a si se debe considerar dentro de la planificación para la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, la proyección de la recaudación de dicho impuesto, tal como se puede visualizar en la recolección de información a través de una encuesta realizada a abogados especializados en derecho tributario y ambiental, en la Tabla 9 se pudo apreciar que el 100% de los encuestados precisan que están de acuerdo en que se debe considerar dentro de la planificación para la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, la

proyección de la recaudación de dicho impuesto, lo que concuerda con lo señalado por Carhuanta y Vásquez (2019) quien en la investigación Estrategias de cobranza para mejorar la recaudación de arbitrios municipales en la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, 2014 – 2016., concluye que existe deuda pendiente de S/. 3,876,781.94 entre los periodos estudiados y que actualmente no ha sido subsanada, los contribuyentes no quieren pagar el tributo y el 59% de ellos no lo hacen porque desconocen el destino del dinero que les cobran. Lo que concuerda con lo señalado por Meza y Rengifo (2019) quien en la investigación La tributación municipal y la sostenibilidad económica de la Municipalidad Distrital de Morales, 2019, llegó a la conclusión que, existe efecto directo de la tributación municipal en la sostenibilidad económica de la Municipalidad; donde la recaudación tributaria representa el 47% del total del presupuesto y el nivel de cumplimiento de los tributos del 39%. Definitivamente el impacto de un monto por recaudación también puede ser un motivador para el cumplimiento por cuanto ha quedado evidenciado que cuando los municipios son poco transparentes tienen como respuesta una escasa cultura tributaria por parte de los pobladores, entonces, tener dentro de la planificación la proyección de recaudación aportaría en los efectos que tendría el impuesto canino planteado.

En cuanto a si considera que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, tendrá un efecto jurídico, tal como se puede visualizar en la recolección de información a través de una encuesta realizada a abogados especializados en derecho tributario y ambiental, en la Tabla 12 se pudo apreciar que el 92% de los abogados especialistas en derecho tributario y ambiental precisan que están de acuerdo en que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, tendrá un efecto jurídico. Esto concuerda con lo señalado por Blas y Reynalte (2022) quien en la investigación Aplicación errónea de la ley de tributación municipal y el Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, en la municipalidad provincial de Huaylas, para determinar los costos y la incidencia en la recaudación de los arbitrios, periodo 2018 – 2020, llegó a la conclusión que, faltan parámetros claros en la norma, respecto de los criterios de la distribución de costos, de los arbitrios municipales en los Contribuyentes de la Provincia

de Huaylas – Caraz. Lo que se condice con lo señalado por Gómez (2019) quien en la investigación denominada, Propuestas de la ley de tributación municipal y su influencia en la recaudación de impuestos en las municipalidades del valle del Mantaro, llegó a la conclusión que, la propuesta de reformas significativas en el régimen de los principales impuestos de la Ley de Tributación Municipal, influirá en la mejora de la recaudación en las Municipalidades Valle del Mantaro. Es necesario ir incorporando en el ordenamiento jurídico normas que se requieren para lograr el bienestar general y teniendo en cuenta que dentro de los alcances jurídicos desarrollados contamos con la ley general del ambiente, esta ha considerado los instrumentos económicos abriendo paso a la relación entre el derecho tributario y derecho laboral como rama del derecho que va a contribuir con un ambiente limpio.

En cuanto a si considera que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, tendrá un efecto social, tal como se puede visualizar en la recolección de información a través de una encuesta realizada a abogados especializados en derecho tributario y ambiental, en la Tabla 13 se pudo apreciar que el 90% de los encuestados precisan que están de acuerdo en que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, tendrá un efecto social. Esto concuerda con lo manifestado por Bedolla et al. (2022) quien en la investigación Estudio de validación de la iniciativa emprendedora de comercialización de bolsas de bioplástico a partir de almidón de yuca para la recolección de excremento canino en la ciudad de Pereira en el 2022, concluyó que, teniendo en cuenta que el plástico proviene del petróleo, que se retarda en descomponerse y su uso inapropiado está causando un grave daño al planeta, así como la necesidad de recolección de las heces de las mascotas, es necesario contar con una propuesta amigable con el medio ambiente para el uso de bolsas de plástico que permitan la recolección de las heces sin que contamine el ambiente. Lo manifestado concuerda con Fernández (2022) quien en la investigación Determinar de qué manera la cultura tributaria del contribuyente se relaciona con la recaudación de los tributos en la municipalidad del distrito de Mala, Cañete, Lima 2019, llegó a la conclusión que, existe una relación entre cultura tributaria y la recaudación tributaria municipal de la municipalidad del distrito de Mala, Cañete,

se logró establecer la relación entre normatividad tributaria y la recaudación tributaria municipal de la municipalidad del distrito de Mala, Cañete, Lima 2019. Toda actuación estatal en beneficio de la comunidad tendrá un impacto en la misma, por que quien se siente bien en un ambiente limpio, colabora por conservarlo, esta actividad del estado aportará en mejorar la cultura tributaria existente.

Realizar una propuesta normativa con la finalidad de incorporar un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SUMILLA: LEY QUE INCORPORA UN IMPUESTO CANINO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 776

Julissa Mercedes Elias Medina, Bachiller en Derecho por la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán, en virtud del artículo N° 107 de la Constitución Política del Perú que corresponde al derecho de la Iniciativa Legislativa, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República del Perú, se presenta la siguiente propuesta normativa:

LEY QUE INCORPORA UN IMPUESTO CANINO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL D.L. N° 776

MARCO JURÍDICO

Artículo 1º.- Objeto de la norma

La norma tiene como objeto crear un impuesto canino por contaminación ambiental con la finalidad de que la recaudación y administración del tributo recaiga sobre las

municipalidades provinciales y estas puedan realizar acciones de limpieza producto de la contaminación generada por las mascotas.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la norma comprende a todos los residentes en el territorio peruano, domiciliados o no, que sean propietarios de canes.

Artículo 3º.- De impuesto canino

Impuesto canino por contaminación ambiental que tendrán que pagar anualmente todos los propietarios de mascotas debidamente inscritas en la Municipalidad provincial de donde radica

Artículo 4º.- Del plazo para declarar a la mascota

Publicada la norma los propietarios de mascotas cuentan con un plazo de 60 días para poder registrar a su mascota en el Registro de canes que cada municipalidad habilitará, cuyo costo será gratuito durante el año 2024 y desde el 1 de enero del 2025 el plazo con el que se cuenta para declarar a la mascota es hasta el último día hábil del mes siguiente de haberlo adquirido, debiendo cancelar S/ 5. (CINCO SOLES) para ingresar en el registro.

Artículo 5º.- De la cuota del impuesto

La cuota del impuesto por contaminación ambiental se realizará teniendo en cuenta el peso de la mascota.

Razas pequeñas: (De 5 a 12 kilos) pagará una cuota anual de S/100

Razas medianas: (De 13 a 20 kilos) pagará una cuota anual de S/150

Razas grandes: (Más de 20 kilos) pagará una cuota anual de S/200

Por cada mascota adicional en cualquiera de los casos se pagará S/.50 anualmente, teniendo como base el mayor peso para el pago.

Artículo 6.- De la forma de pago

El impuesto canino se cancelará de forma anual e integra hasta el 28 de febrero de cada año y en forma fraccionada en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Artículo 7º.- Inafectos del impuesto

Se encuentran inafectos del impuesto los propietarios de los canes que sirvan de guía o de asistencia o sean considerados perros policía debidamente reconocidos por la PNP. Asimismo, se encuentran inafectos los propietarios de cualquier otro tipo de mascota, que no sea un perro.

Artículo 8º.- Sanciones por no contar con registro

En caso no realizar el registro de los canes en los plazos establecidos, se procederá imponer al propietario una multa de S/ 500 (quinientos soles), así como a requerir el pago del impuesto adeudado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los esfuerzos que se realizan por preservar el ambiente siempre serán insuficientes, por ello, todo aquello que se sume para lograrlo deberá ser analizado y con el visto bueno de la viabilidad, implementarlo. Contamos con una Ley General del ambiente que considera como instrumentos económicos la generación de tributos de distintos tipos y; el tributo planteado respondería a uno de esos instrumentos económicos, estableciendo que por la contaminación ambiental que generan los canes, los propietarios asuman la responsabilidad de pagar un impuesto canino, con la finalidad de que con su recaudación, las municipalidades provinciales puedan realizar las acciones necesarias por mantener limpias las calles y avenidas, así como también se prevengan todas las enfermedades de salud que las heces de las mascotas podrían generar.

Es necesario que los propietarios de los canes y la ciudadanía en general conozca cual es la responsabilidad que implica tener una mascota así como los efectos que ellas tienen respecto del medio ambiente, desde el consumo de alimentos, el uso del agua para su mantenimiento, así como las consecuencias que tiene dejar las heces de las mismas expuestas en las calles, parques o donde saque a sus mascotas y hacer un llamado a su conciencia para lograr un cambio radical respecto a la limpieza.

Los municipios necesitan de más ayuda económica para poder realizar las acciones necesarias que aseguren el mantenimiento de una ciudad limpia y si bien se cuenta con el arbitrio de limpieza pública, este muchas veces es insuficiente por ello, este tributo fomentará una mayor recaudación para que se cuente con el recurso económico suficiente para lograrlo.

El impuesto canino se genera respetando los principios constitucionales tributarios, así como los demás principios que acoge el derecho, principalmente el principio de capacidad contributiva por cuando si un propietario de una mascota se hace responsable de ella, se entiende que cuenta con el dinero suficiente para poder darle un entorno saludable para su crecimiento como es su alimentación y su aseo principalmente. Asimismo, este tributo responde al principio contaminador pagador, porque resulta justo que, si una persona contamina las calles, tenga que pagar por dichos actos. También se considera el principio de solidaridad por cuanto si bien no todos aportarán por la situación económica en la que se presentan, la recaudación que si haga la mayoría servirá para equilibrar esa situación económica de desigualdad que seguro se generará porque habrá propietarios que no puedan pagar el impuesto y eso lo tendrá que evaluar la municipalidad para que con buen criterio determine porque el contribuyente no debería pagarlo.

Este tributo beneficiará a toda la comunidad en cuanto a las consecuencias que tendrá el accionar municipal y promoverá que los propietarios de canes no tengan tantas mascotas por el costo que implicará adicionar un gasto a su planificación económica anual, sino que,

si es decisión tener mascotas decidan por una y sepan las consecuencias jurídicas que acarrea su crianza, de esta manera se fomenta la responsabilidad que deben asumir.

Asimismo, se han considerado ciertas exenciones para los propietarios de canes, teniendo en cuenta la finalidad que tiene la mascota, como es el que les sirva como guía o asistencia y aquellos que colaboren como perros policía.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

a) Beneficios

La presente propuesta legislativa tiene un impacto económico por ello se plantea su costo beneficio para evaluación de viabilidad, en la medida que se necesita de presupuesto para su implementación, considerando que permitirá obtener los siguientes beneficios

Primero, Contar con un registro de los canes por ciudad

Segundo, Generar un ingreso municipal para que las Municipalidades lo destinen a la limpieza pública

Tercero, Tener ciudades limpias asegurando el recojo de los desechos de las mascotas

Cuarto, Reducir el riesgo de contraer enfermedades producto del contagio aéreo de las heces de las mascotas.

b) Costo

La norma representa un costo, ya que su publicación requiere también de la socialización con la ciudadanía, sin embargo, el beneficio que se obtiene es mucho mayor que el gasto que se genera. De conformidad con el artículo 79 de la Carta Magna del Perú, los congresistas no tienen iniciativa para crear o elevar gastos públicos, pese a ello, eso no los exonera de las facultades que si ostentan para

establecer lineamientos que identifiquen para la distribución del presupuesto que aprueba la Ley de Presupuesto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. – Reglamento

El presente Ley será reglamentada, en un plazo no mayor de 60 días calendarios.

SEGUNDO. – Vigencia

La presente Ley tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al Señor Presidente de la República para su promulgación.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

Primero. – Desarrollando los principios, las teorías de la variable impuesto canino por contaminación ambiental, así como habiendo recogido la información proporcionada por los encuestados, se ha logrado determinar que existe una necesidad de generar un impuesto canino por contaminación ambiental para ser regulado en la Ley de Tributación Municipal, por cuanto se debe atender la contaminación que generan los canes en las calles, parques y avenidas y que no son recogidas por sus propietarios, asumiendo dicho rol las municipalidades para contribuir con el bienestar general de la comunidad.

Segundo. – Los principios de capacidad contributiva, contaminador pagador, legalidad, responsabilidad y solidaridad, así como las teorías microeconómica y pigouviana constituyen los fundamentos teóricos que sustentan la viabilidad de generar un impuesto canino por contaminación ambiental. Mientras que tanto la ley general del ambiente como la ley de tributación municipal constituyen su respaldo jurídico.

Tercero.- Mediante las inferencias realizadas tanto de la realidad problemática como de los antecedentes de la investigación se ha logrado realizar un análisis sobre la viabilidad de incorporar un impuesto canino en la ley de tributación municipal, determinando que existen muchos beneficios que acarrearía una norma de esa naturaleza porque se enfoca en una problemática que perjudica la salud de quienes viven en una determinada localidad donde no se brindan los servicios de recojo de desechos.

Cuarto.- Analizando las consecuencias que acarrea criar una mascota se estima que contar con un impuesto canino por contaminación ambiental beneficiaría a las municipalidades por cuando se genera un ingreso adicional el cual estaría destinado para las acciones de limpieza de la comunidad y beneficia a la comunidad porque le permitirá vivir con bienestar, sin exposición a las enfermedades que pueden transmitir las heces de las mascotas

Quinto. - Finalmente, se ha logrado elaborar una propuesta legislativa para incorporar un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal considerando inafectaciones para los propietarios de canes que sirven de guía o asistencia y para los perros policía

4.2. Recomendaciones

Primero.- Evaluar más consideraciones que podría conllevar generar un impuesto canino por contaminación ambiental para ser regulado en la ley de tributación.

Segundo.- Ampliar la investigación con la finalidad de escudriñar más sustento tanto teórico como jurídico que permita justificar la necesidad de contar con un tributo ambiental de la naturaleza planteada.

Tercero.- Formular otro instrumento que permita recoger información de los ciudadanos para conocer su percepción respecto de la creación de un impuesto canino por contaminación ambiental

Cuarto.- Evaluar a mediano y largo plazo el impacto que tendría la recaudación tributaria por un impuesto canino por contaminación ambiental en las municipalidades

Quinta.- Socializar la propuesta legislativa formulada en la investigación con los municipios para que evaluada la misma pueda ser canalizada ya sea mediante su consejo municipal (planteando tasas de su competencia) o hacia el congreso (para materializar un impuesto)

REFERENCIAS

- Alarcón, M., Danós, J., De la Piedra, C. y Ramírez, R. (2022, enero 04). Impacto de las modificaciones a la Ley de Tributación Municipal y Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Compartir. Estudio Echecopar. <https://www.echecopar.com.pe/publicaciones-impacto-de-las-modificaciones-a-la-ley-de-tributacion-municipal-y-ley-de-regulacion-de-habilitaciones-urbanas-y-de-edificaciones.html>
- Ayala, R. (2022, mayo 31). 4 razones por las que tienes que levantar las heces de tu perro en la calle. Muy Interesante. <https://www.muyinteresante.com.mx/medio-ambiente/quedan-causan-las-heces-de-los-perros-al-ambiente/>
- Advierten riesgos (2022, mayo 20). Plataforma digital única del Estado Peruano <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/608543-advierten-riesgos-para-la-salud-por-deficiente-servicio-de-limpieza-publica-en-lambayeque>
- Andrade, D. (2020). Sistema piloto de bioestabilización de heces fecales de mascotas (perros) y material vegetal seco en la ciudadela “VALDIVIA IV”- ciudad Guayaquil. [Tesis de pregrado, Universidad Agraria del Ecuador]. [https://cia.uagraria.edu.ec/Archivos/ANDRADE%20SOLORZANO%20DIEGO%20ANTHONY_compressed\(2\).pdf](https://cia.uagraria.edu.ec/Archivos/ANDRADE%20SOLORZANO%20DIEGO%20ANTHONY_compressed(2).pdf)
- Andaluz, C. (2017). Derecho ambiental: el principio precautorio. Revista PUCP. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/download/18274/18519/>
- Ávila, C., y Pinkus, M. (2019). Teorías económico-ambientales y su vínculo con la dimensión social de la sustentabilidad en Áreas Naturales Protegidas. *CienciaUAT*, 13(1), 108-122. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78582018000200108#:~:text=La%20econom%C3%ADa%20ecol%C3%B3gica%20es%20la,la%20figura%20de%20las%20ANP
- A qué nos referimos (2022). <https://online-tesis.com/a-que-nos-referimos-cuando-hablamos-de-confiabilidad/>

- Arana, Z. y Ninalaya, S. (2021). Tributación municipal y presupuesto público municipal en la municipalidad distrital de el Tambo, 2018. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los Andes]. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2282/T037_N%c2%b0%2045262379.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bedriñaña, M. (2019, mayo 13). Principio de Igualdad y no de Discriminación: Desigualdad Salarial Entre Varones y Mujeres, los mecanismos de solución a este problema. Pólemos. <https://polemos.pe/principio-igualdad-no-discriminacion-desigualdad-salarial-varones-mujeres-los-mecanismos-solucion-este-problema/>
- Bedolla, J., Cuellar, K. y Orozco, C. (2022). Estudio de validación de la iniciativa emprendedora de comercialización de bolsas de bioplástico a partir de almidón de yuca para la recolección de excremento canino en la ciudad de Pereira en el 2022. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Pereira]. <https://repositorio.ucp.edu.co/bitstream/10785/12160/4/DDMAE169.pdf>
- Blas, D. y Reynalte, J. (2022). Aplicación errónea de la ley de tributación municipal y el decreto supremo n° 156-2004-MEF, en la municipalidad provincial de Huaylas, para determinar los costos y la incidencia en la recaudación de los arbitrios, periodo 2018 – 2020. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93374/Blas GDK-Reynalte OJH-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93374/Blas_GDK-Reynalte_OJH-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Barrionuevo, J. (2019, julio 03). El excremento de las mascotas, un problema ambiental mundial y cómo resolverlo. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/lifestyle/el-excremento-de-las-mascotas-un-problema-ambiental-mundial-y-como-resolverlo-nid2148718/>
- Bethge, P. (2021, noviembre 14). Perros y gatos ¿los nuevos pecadores ecológicos perros y gatos ¿Los nuevos pecadores ecológicos? ABC. <https://www.abc.es/xlsemanal/naturaleza/alimentacion-mascotas-emisiones-co2-contaminacion-perros-veganos.html>

- Carrera, M. (2015). <https://es.slideshare.net/mariacarreras/instrumentos-cualitativos-criterios-de-credibilidad-52506410>
- Calderón, M. (2021). La ley de tributación municipal y el cobro de arbitrios municipales en el primer año de funciones de municipalidades recientemente creadas para el período 2015 – 2018. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. <http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/2973/CALDER%c3%93N%20HARO%2c%20MARCOS%20ANTONIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castillo, L. (2013). Operaciones que configuran el análisis documental, definiciones normativas de AD, análisis de páginas web, metadatos, Dublin Core Metadata. <https://es.slideshare.net/LucaLubna/t5-25306592>
- Castillero, C. (2019). Variable dependiente e independiente: qué son, con ejemplos. <https://psicologiaymente.com/miscelanea/variable-dependiente-independiente>
- Carhuanta, J. y Vásquez, E. (2019). Estrategias de cobranza para mejorar la recaudación de arbitrios municipales en la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, 2014 – 2016. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5885/Carhuatanta%20Valdivia%20%26%20Vasquez%20Benavides.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carmina, M. (2022). ¿Cuál es la finalidad del fichaje? <https://www.centrobanamex.com.mx/cual-es-la-finalidad-del-fichaje>
- Conoce cuáles son los tipos (2020, marzo 18). Ayuda en acción. <https://ayudaenaccion.org/blog/sostenibilidad/tipos-contaminacion-ambiental/>
- Cornejo, K. (2019). Sistema municipal de recaudación tributaria aplicando la metodología rentas – Catastro del MEF en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Perú [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8253/BC-4653%20CORNEJO%20CAPU%c3%91AY.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cuáles son las técnicas (2021). <https://www.il3.ub.edu/blog/cuales-son-las-tecnicas-de-investigacion-de-mercado/>

riesgos (2022, mayo 20). Plataforma digital única del Estado Peruano.
<https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/608541-detectan-riesgos-en-servicio-de-limpieza-publica-en-26-municipalidades-de-huanuco>

Defensoría del Pueblo (2021, octubre 20). Defensoría del Pueblo.
<https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-gore-lambayeque-debe-prestar-apoyo-inmediato-en-labores-de-limpieza-y-recojo-de-basura-en-la-avenida-chiclayo/>

Defensoría del Pueblo (2022, junio 23). Defensoría del Pueblo
<https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-demanda-clausura-inmediata-del-botadero-pambas-de-reque-de-chiclayo/>

Dunne, S. (2019). Los 7 principios de la sostenibilidad. <https://nuestrofuturocomun.com/los-7-principios-de-la-sostenibilidad/>

El impuesto pigouviano (2021, julio 22). Twenergy. <https://twenergy.com/ecologia-y-reciclaje/contaminacion/el-impuesto-pigouviano-la-teoria-economica-que-lucha-contra-la-contaminacion-2188/>

El rigor en la investigación (1999). ELSEVIER. Vol. 24. Núm. 5. páginas 295-300. <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-el-rigor-investigacion-cualitativa-13354#:~:text=La%20dependencia%2C%20tambi%C3%A9n%20llamada%20consistencia,reales%20y%20por%20tanto%20irrepetibles>

El cuestionario (2022). <https://www.infoautonomos.com/estudio-de-mercado/cuestionario/>

Estudio belga (2022, febrero 07). El Tiempo.
<https://www.eltiempo.com/vida/mascotas/alertan-sobre-la-contaminacion-causada-por-heces-de-los-perros-649914>

Fernández, K. (2022). Cultura tributaria del contribuyente y la recaudación de los tributos en la municipalidad del distrito de Mala, Cañete, Lima 2019. [Tesis de pregrado,

Universidad Peruana de Las Américas].

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2189/1.1TESIS%20KAT TY%20FERNANDEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

García, A. (2017, marzo 30). Impuestos ambientales: Explicación, ejemplos y utilidad.

<https://ciep.mx/impuestos-ambientales-explicacion-ejemplos-y-utilidad/>

Gómez, M. (2010). Teoría económica de los impuestos pigouvianos: información y eficiencia. *Lecturas De Economía*, 53(53), 91–123.

<https://www.redalyc.org/pdf/1552/155218235005.pdf>

Gómez, F. (2019). Propuestas de la ley de tributación municipal y su influencia en la recaudación de impuestos en las municipalidades del valle del Mantaro. [Tesis de postgrado, Universidad Nacional del Centro del Perú].

https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/6489/T010_20050573_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gonzáles, G. (2021). Técnicas de investigación. Recuperado de:

<https://www.lifeder.com/tecnicas-de-investigacion/>.

Hawie, I. (2022, junio 03), IGP: ciencia con integridad- El Peruano.

<https://elperuano.pe/noticia/158712-igp-ciencia-con-integridad>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2019). Metodología de la investigación. MC

Graw HI. Education. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista- Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Huerta, E. (2012, noviembre 19). ¿Qué enfermedades podemos contraer con las heces de perro? RPP. <https://rpp.pe/vital/salud/que-enfermedades-podemos-contraer-con-las-heces-de-perro-noticia-541795>

<https://rpp.pe/vital/salud/que-enfermedades-podemos-contraer-con-las-heces-de-perro-noticia-541795>

Impacto ecológico (2022, junio 05). El Universo.

<https://www.eluniverso.com/larevista/sociedad/impacto-ecologico-como-afectan-perros-y-gatos-al-medio-ambiente-nota/>

Impuesto sobre los perros (2021, septiembre 12). DW. <https://www.dw.com/es/impuesto-sobre-los-perros-genera-recaudaci%C3%B3n-r%C3%A9cord-durante-la-pandemia-en-alemania/a-59183145#:~:text=En%20casi%20toda%20Alemania%2C%20los,de%20la%20ciudad%20o%20comunidad>

Kiligann, A. (2022). Que Es Trabajo De Gabinete? <https://elconsejosalvador.com/contrato/que-es-trabajo-de-gabinete.html#:~:text=El%20trabajo%20de%20gabinete%20es,otras%20personas%20o%20fen%C3%B3menos%20naturales>

La guía de observación (2021). <https://tumaestros.co/guia-de-observacion-en-el-aula/>

Lavado, C., y Gajardo, A. (2008). El principio de justicia y la salud en Chile. Acta bioethica, 14(2), 206-211. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-569X2008000200011#:~:text=La%20justicia%20se%20entiende%20as%C3%AD,la%20patolog%C3%ADa%20que%20lo%20afecte

Laban, R. (2019). Evaluación de la morosidad en los tributos municipales, municipalidad provincial de Lambayeque. Propuesta de mejora en la recaudación tributaria períodos 2016-2017. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1422/1/TL_LabanAmasifuenRosa.pdf

Lanegra, I. (2009). El principio de equidad en la Ley General del Ambiente: ética y justicia ambiental. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/download/3168/2985/>

León, F. (1997). Dignidad humana, libertad y bioética. Grupo de Investigación en Bioética de Galicia. <https://personaybioetica.unisabana.edu.co/index.php/personaybioetica/article/view/589/1327>

Lima (2022, mayo 02). RPP. <https://rpp.pe/lima/actualidad/lima-trabajadores-municipales-de-limpieza-denuncian-que-la-mml-no-les-da-uniformes-desde-el-ano-pasado-noticia-1402641>

Los perros pagan impuestos (2013, diciembre 22). Portafolio. <https://www.portafolio.co/tendencias/perros-pagan-impuestos-dos-pueblos-espanoles-89756>

López, L. y Zuleta, G. (2020). El principio de beneficencia como articulador entre la teología moral, la bioética y las prácticas biomédicas. *Franciscanum* 174, Vol. 62: 1-30. <http://www.scielo.org.co/pdf/frcn/v62n174/0120-1468-frcn-62-174-7.pdf>

López, P. (2004). Población Muestra Y Muestreo. *Punto Cero*, 09(08), 69-74. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012&lng=es&tlng=es.

Martínez, H. (s.f.). El respeto por la persona. VLEX. <https://vlex.com.co/vid/respeto-persona-356627294>

Martínez, I., Gutiérrez, E., Alpízar, E., y Pimienta, R. (2008). Contaminación parasitaria en heces de [perros](#), recolectadas en calles de la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México. *Veterinaria México*, 39(2), 173-180. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-50922008000200006&lng=es&tlng=es

Merma, G. (2021). La tributación municipal y el sistema tributario peruano. [Tesis de postgrado, Universidad Nacional del Callao]. http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/6528/TESIS_DOCTOR_MERMA_FCC_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Meza, D. y Rengifo, C. (2019). La tributación municipal y la sostenibilidad económica de la Municipalidad Distrital de Morales, 2018. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto]. <https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/11458/4148/1/CONTABILIDAD%20->

[%20Dahan%20Patroni%20Meza%20Amasifu%C3%A9n%20%26%20Carmen%20In
agres%20Rengifo%20Paredes.pdf](#)

Municipio de Acobamba (2021, enero 22). Municipalidad Provincial de Acobamba: Noticias.

<https://muniacobamba.gob.pe/noticias/municipio-de-acobamba-trabaja-en-la-limpieza-y-descolmatacion-de-riachuelos/>

Municipalidad de Chiclayo (2019, marzo 05). Defensoría del Pueblo.

<https://www.defensoria.gob.pe/municipalidad-de-chiclayo-debe-dar-solucion-inmediata-a-la-falta-de-recojo-de-desechos-solidos/>

Normas Legales (2004). Diario el Peruano. [https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-](https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf)

[unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf](https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf)

Novoa, G. (2017). El Principio de la Capacidad Contributiva. Derecho & Sociedad Asociación Civil.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/17169/17458/0>

Núñez (2007) Las variables: estructura y función en la hipótesis. En

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/educa/article/download/4785/3857/>

Ochoa, C. (2015). El muestreo: qué es y por qué funciona.

<https://www.netquest.com/blog/es/blog/es/muestreo-que-es-porque-funciona>

Pérez, A. (2016). Relevancia, originalidad y anonimia. Coordinadas para la publicación.

<https://www.grupocomunicar.com/wp/escuela-de-autores/relevancia-originalidad-y-anonimia-coordenadas-para-la-publicacion/#:~:text=La%20relevancia%20y%20significatividad%20viene,visibilice%20lo%20que%20se%20aporta>

Pereira, N. (2020). Contribuciones de la Teoría Ambiental de Florence Nightingale a la prevención de la pandemia de COVID-19. Rev Cubana Enfermer vol.36 no.2.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-03192020000200002

- Pérez, J., Gardey, A. (2010). *Definición de ficha - Qué es, Significado y Concepto*. Definicion.de. <https://definicion.de/ficha/>
- Principio de eficiencia (2017). [http://educazonia.com/maes2017/files/blanca-moya/principio de eficiencia y equidad evitar despilfarrar y valorar la justicia.html](http://educazonia.com/maes2017/files/blanca-moya/principio%20de%20eficiencia%20y%20equidad%20evitar%20despilfarrar%20y%20valorar%20la%20justicia.html)
- Pitrone, F. (2014). Definiendo los “Impuestos Ambientales”: Aportes desde el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. *Revista ius et veritas*, N° 4. <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjm8tCv69L8AhXILbkGHQ7oDTIQFnoECBMQAw&url=https%3A%2F%2Frevistas.pucp.edu.pe%2Findex.php%2Fiusetveritas%2Farticle%2Fdownload%2F13616%2F14239%2F%23%3A~%3Atext%3DDe%2520acuerdo%2520con%2520la%2520OCDe%2Crelevancia%2520para%2520el%2520medio%2520ambiente.&usq=AOvVaw0Zv-wc1lqMUqyr9WgSAz2H>
- Qué son las técnicas (2020). <https://tecnicasdeinvestigacion.com/que-son-las-tecnicas-de-investigacion/>
- Qué sabemos del Impuesto Verde (2019). *Diario Sustentable*. <https://www.diariosustentable.com/2019/08/que-sabemos-del-impuesto-verde-y-como-se-aplica-en-las-industrias/>
- Qué es y qué tipos (2021, julio 05). BBVA. <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/que-es-y-que-tipos-de-contaminacion-ambiental-existen/>
- Que es el consentimiento informado (2017). *Gobierno de México*. https://www.incmnsz.mx/opencms/contenido/investigacion/comiteEtica/consentimiento_inf.html
- Ramos, G. (2014). Definición de Generalización. <https://enciclopedia.net/generalizacion/>
- Ropero, S. (2021, septiembre 20). Qué es la contaminación ambiental. https://www.ecologiaverde.com/que-es-la-contaminacion-ambiental-3044.html#anchor_1

- Rodríguez, M. (2011). El principio de la responsabilidad. <https://aulasvirtuales.wordpress.com/2011/05/30/el-principio-de-la-responsabilidad/>
- Teodorico, T. (2020). El principio de legalidad como exigencia 249 mínima de legitimación del poder penal del Estado. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12(14): 249-266. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/download/267/412/>
- Tener un perro en Alemania. (2022, marzo 14). AETI. <https://alemaniaentuidioma.com/tener-perro-en-alemania/>
- Tolosa, A., Sánchez, J. D., & Castiblanco, I. (2020). Desarrollo de un dispositivo que deseche las heces de los perros sin el uso de bolsas plásticas. *Ingeniare*, (28), 73–93. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/ingeniare/article/view/6275/7035>
- Tributos municipales (s.f.). Municipalidad Distrital de Mala. <https://munimala.gob.pe/tributos-municipales/>
- Trujillo (2022, noviembre 23). RPP. <https://rpp.pe/peru/la-libertad/trujillo-basura-invade-la-ciudad-por-paro-de-trabajadores-de-limpieza-publica-fotogaleria-noticia-1448815?ref=rpp>
- Santillán, M. (2019, abril 02). DGDCUNAM. <https://ciencia.unam.mx/leer/855/los-perros-son-un-amor-sus-heces-un-riesgo>
- Sánchez, D. y Valer, R. (2020). La desprotección de los animales domésticos de compañía y su incidencia en la contaminación ambiental del centro histórico del Cusco. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco]. http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/5564/253T20200341_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Servicio de limpieza (2019, abril 09). La Industria. <https://laindustriadechiclayo.pe/noticia/1554931711-servicio-de-limpieza-publica-en-lambayeque-con-serios-problemas>

Semar (2005) Metodología de la Investigación.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/133491/METODOLOGIA_DE_INVESTIGACION.pdf

Vallejos, A., Sáez, Aledo, A. y Aznar, P. (2021). Regulación de riesgos socioambientales en Chile. El caso de la tenencia responsable de animales en la Región de La Araucanía. Andamios, vol. 18, núm. 46, pp. 357-387.

<https://www.redalyc.org/journal/628/62869362015/html/>

Velasco, L. (2019, octubre 09). El desconocido impacto ambiental de los animales de compañía. FVS. <https://www.vidasostenible.org/el-desconocido-impacto-ambiental-de-los-animales-de-compania-2/>

Vera, L. (2019). Impuestos ambientales y equidad: desafíos para América Latina y el Caribe. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/15468-20190730.pdf>

ANEXOS

Anexo 1.- Resolución de aprobación de título



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
RESOLUCIÓN N° 1178-2022/FADHU-USS

Pimentel, 28 de noviembre del 2022.

VISTO

El oficio N° 0232-2022/FADHU-ED-USS de fecha 21 de noviembre del 2022, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, quien eleva la solicitud presentado por la estudiante **ELIAS MEDINA JULISSA MERCEDES** a fin de presentar la Investigación (tesis), y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."*

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"*. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, acorde con lo establecido en la Ley Universitaria N°30220, indica:

- Artículo N° 6°: Fines de la Universidad, Inciso 6.5) *"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"*.

Según lo establecido en el Artículo 45° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"Obtención de Grados y Títulos: Para la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas."*

Que, el Reglamento de Investigación de la USS Versión 8, aprobado con Resolución de Directorio N°015-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 72°: Aprobación del tema de investigación: El Comité de Investigación de la escuela profesional eleva los temas del proyecto de investigación y del trabajo de investigación que esté acorde a las líneas de investigación institucional a Facultad para la emisión de la resolución.
- Artículo 73°: Aprobación del proyecto de investigación: El (los) estudiante (s) expone ante el Comité de Investigación de la escuela profesional el proyecto de investigación para su aprobación y emisión de la resolución de facultad.

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 08 aprobado con resolución de directorio N° 020-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 21°: *"Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (...)."*
- Artículo 24°: *"La tesis, es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académico profesional (...)."*
- Artículo 25°: *"El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C."*

RESOLUCIÓN N° 1178-2022/FADHU-USS

Que, visto el oficio N° 0232-2022/FADHU-ED-USS de fecha 21 de noviembre del 2022, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, donde solicita se emita la resolución de aprobación del proyecto de Investigación (Tesis) denominado: "IMPUESTO CANINO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y SU REGULACIÓN EN LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, LAMBAYEQUE 2022" a cargo de la estudiante ELIAS MEDINA JULISSA MERCEDES quien cumple con los requisitos, por lo que se debe proceder a su inscripción respectiva, con fines de sustentación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de investigación (tesis) DENOMINADO: "IMPUESTO CANINO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y SU REGULACIÓN EN LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, LAMBAYEQUE 2022", presentado por la estudiante ELIAS MEDINA JULISSA MERCEDES.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente investigación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Diosés Lescano Nelly

Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades



Mg. Delgado Vega Paula Elena

Secretaría Académica Facultad de Derecho y Humanidades

Anexo 2.- Acta de aprobación de asesor



ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR

Yo **Jesús Manuel Gonzáles Herrera**, quien suscribe como asesor designado mediante Resolución de Facultad N° **1179-2022/FADHU-USS**, del proyecto de investigación titulado **“IMPUESTO CANINO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y SU REGULACIÓN EN LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, LAMBAYEQUE 2022”**, desarrollado por el(los) estudiante(s): **ELIAS MEDINA JULISSA MERCEDES**, del programa de estudios de **Derecho**, acredito haber revisado, y declaro expedito para que continúe con el trámite pertinentes.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Jesús Manuel Gonzáles Herrera	DNI: 41826503	
--------------------------------------	---------------	--

Pimentel, 25 de marzo de 2024

Anexo 3.- Acta de Originalidad

	ACTA DE SEGUNDO CONTROL DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN	Código:	F3.PP2-PR.02
		Versión:	02
		Fecha:	18/04/2024
		Hoja:	1 de 1

Yo, **Martha Olga Marruffo Valdivieso**, coordinadora de investigación del Programa de Estudios de derecho, he realizado el segundo control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de Pregrado según la Directiva de similitud vigente en USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado: **"IMPUESTO CANINO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y SU REGULACIÓN EN LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, LAMBAYEQUE 2022"**

Elaborado por el Bachiller **ELIAS MEDINA JULISSA MERCEDES**

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **17%**, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN:

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos y de investigación vigente.

Pimentel, 26 de Marzo de 2024



Mg. Martha Olga Marruffo Valdivieso
Coordinador de Investigación
Escuela Profesional de Derecho
DNI N° 43647439

Anexo 4.- Instrumento: Cuestionario



ENCUESTA APLICADA A ABOGADOS Y DOCENTES ESPECIALISTAS EN DERECHO TRIBUTARIO Y AMBIENTAL

“IMPUESTO CANINO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y SU REGULACIÓN EN LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, LAMBAYEQUE 2022”

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia, puesto que, mediante esta técnica de recolección de datos, se podrá obtener la información que posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito líneas arriba.

NOTA: Para cada pregunta se considera la escala de 1 a 5 donde:

1	2	3	4	5
TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NO OPINA	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO

N°	ITEM	TD	D	NO	A	TA
1	¿Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá como consecuencia una repercusión en la recaudación municipal?					
2	¿Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá como consecuencia una repercusión en la limpieza?					
3	¿Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá como					

	consecuencia una repercusión en la responsabilidad de los propietarios de canes?					
4	¿Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto tributario?					
5	¿Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto ambiental?					
6	¿Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto en la conducta de los dueños de canes?					
7	¿Considera Usted que se debe considerar dentro de la planificación para la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, la socialización de dicho impuesto?					
8	¿Considera Usted que se debe considerar dentro de la planificación para la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, la proyección de la recaudación de dicho impuesto?					
9	¿Considera Usted que se debe considerar dentro de la planificación para la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, la actividad que realizará el estado (municipalidad)?					
10	¿Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, tendrá un efecto en cada individuo (personal) de la comunidad?					
11	¿Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, tendrá un efecto jurídico?					
12	¿Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, tendrá un efecto social?					

Anexo 5.- Validación de instrumento



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL JUEZ		JOSE ARQUIMEDES FERNANDEZ VASQUEZ
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	DERECHO EMPRESARIAL
	GRADO ACADÉMICO	DOCTOR
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	12
	CARGO	DOCENTE
<p>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>IMPUESTO CANINO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y SU REGULACIÓN EN LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, LAMBAYEQUE 2022</p>		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	
3.2	ESCUELA PROFESIONAL	
4. INSTRUMENTO EVALUADO		<p>1. Entrevista <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Cuestionario <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Lista de Cotejo <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>4. Diario de campo <input type="checkbox"/></p>
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<p><u>GENERAL:</u></p> <p>1. Determinar la viabilidad de incorporar un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal</p>
		<p><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <p>1. Conocer la opinión de los abogados especialistas en tributación sobre la generación de un impuesto canino</p> <p>2. Analizar la opinión de los abogados especialistas en medio ambiente sobre el</p>

		Impacto ambiental por la creación de un impuesto canino
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS		
N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>¿Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá como consecuencia una repercusión en la recaudación municipal?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
02	<p>¿Considera ¿Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá como consecuencia una repercusión en la limpieza?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
03	<p>¿Considera ¿Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá como consecuencia una repercusión en la responsabilidad de los propietarios de canes?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

	5- Totalmente de acuerdo	
04	<p>¿Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto tributario?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>-----</p> <p>-----</p>
05	<p>¿Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto ambiental?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>-----</p> <p>-----</p>
06	<p>¿Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental tendrá un impacto en la conducta de los dueños de canes?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>-----</p> <p>-----</p>
07	<p>¿Considera Usted que se debe considerar dentro de la planificación para la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, la socialización de dicho impuesto?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>-----</p>

	<p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>-----</p> <p>-----</p>
08	<p>¿Considera Usted que se debe considerar dentro de la planificación para la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, la proyección de la recaudación de dicho impuesto?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>-----</p> <p>-----</p>
09	<p>¿Considera Usted que se debe considerar dentro de la planificación para la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, la actividad que realizará el estado (municipalidad)?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>-----</p> <p>-----</p>
10	<p>¿Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, tendrá un efecto en cada individuo (personal) de la comunidad?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>-----</p> <p>-----</p>

	4- De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	
11	¿Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, tendrá un efecto jurídico? 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A (<u>4</u>) D () SUGERENCIAS:
12	¿Considera Usted que la generación de un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal, tendrá un efecto social? 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo	A (<u>4</u>) D () SUGERENCIAS:

PROMEDIO OBTENIDO:	A (12) D (0)
7.COMENTARIOS GENERALES El presente instrumento cumple con los requisitos teóricos y metodológicos para su aplicación.	
8. OBSERVACIONES:	



Dr. José A. Fernández Vázquez

Anexo 6.- Matriz de consistencia

IMPUESTO CANINO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y SU REGULACIÓN EN LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, LAMBAYEQUE 2022						
PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
¿De qué manera se puede regular la contaminación ambiental que generan los canes en la ley de tributación municipal?	La contaminación ambiental que generan los canes se regula mediante la creación de un impuesto canino municipal por contaminación ambiental en la Ley de Tributación Municipal	Determinar la necesidad de generar un impuesto canino por contaminación ambiental para ser regulado en la ley de tributación municipal	Describir los fundamentos teóricos y jurídicos que sustentan generar un impuesto por contaminación ambiental	Dependiente: Impuesto canino por contaminación ambiental	Consecuencias	Recaudación
						Limpieza
						Responsabilidad
			Analizar la viabilidad de incorporar un impuesto canino en la ley de tributación municipal		Impacto	Tributario
						Ambiental
						Dueños de canes
			Estimar las consecuencias de generar un impuesto canino por contaminación ambiental	Independiente: Ley de Tributación Municipal	Planificación	Socialización
						Recaudación
						Actividad del estado
			Realizar una propuesta legislativa para incorporar un impuesto canino por contaminación ambiental en la ley de tributación municipal		Efectos	Personal
						Jurídico
						Social

